



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 196 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Servicio Público de Empleo Estatal.		José Martín Tarifa, y otros	20
Notificación a: Ricarda Rodríguez Ortega, y otros.....	2	CAJAR.- Aprobación definitiva ordenanza fiscal IBI.....	21
Oscar Hilario Torres, y otros.....	2	CULLAR VEGA.- Fe de erratas	44
María del Carmen Sánchez Fernández.....	4	ESCUZAR.- Aprobación inicial de ordenanza	21
JUNTA DE ANDALUCIA.- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.		FUENTE VAQUEROS.- Aprobación definitiva del presupuesto 2012.....	22
Notificación a: Enrique Cortés García, y otros.....	4	LAS GABIAS.- Aprobación definitiva de modificación de ordenanza	22
José Martín Enríquez, y otro.....	4	Innovación Plan Parcial de Ordenación Sector Pedro Verde...	23
Petición de Hermacasti, S.L.	43	GOJAR.- Expediente núm. 4/12, créditos extraordinarios ...	24
DIPUTACION DE GRANADA.- Patronato Provincial de Turismo.		Modificación ordenanza IVTM y ordenanza AFO	24
Aprobación inicial expediente de modificación de créditos núm. 2/12	5	Aprobación inicial ordenanza declaración situación fuera de ordenación y AFO	24
JUZGADOS		GUADIX.- Padrón entrada de vehículos, escaparatés y otros, 2012.....	25
PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos número 115/10.....	5	Tasa recogida de basura 3er./trim./2012 E.L.M. de Bácor- Olivar.....	25
INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos número 279/12.....	5	Aprobación expropiación finca en Llanos de la Magdalena...	26
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- Autos número 36/12.....	6	Aprobación expropiación finca en Llanos de la Magdalena y pago justiprecio	27
Autos número 37/12.....	7	Premio Nacional de Periodismo Ciudad de Guadix.....	28
Autos número 26/12.....	8	GÜEJAR SIERRA.- Padrón tasa ocupación dominio público, ejercicio 2012	28
Autos número 217/07.....	9	LOJA.- Ordenanza fiscal reguladora tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida	29
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos número 936/12.....	10	MONTILLANA.- Notificación a Barbara Anna Smith, y otros...	30
Autos número 151/12.....	10	Aprobación inicial expte. de modificación de créditos 2/12..	31
Autos número 935/12.....	10	Aprobación inicial expte. de modificación de créditos 6/12..	31
Autos número 562/11.....	43	Cuenta general del presupuesto 2011.....	31
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ORGIVA.- Autos número 261/11.....	11	Aprobación inicial expte. de modificación de créditos 5/12..	31
AYUNTAMIENTOS		Aprobación inicial pago anticipado de cantidades U.E.-7....	32
ALICUN DE ORTEGA.- Aprobación definitiva presupuesto general, 2012.....	11	MOTRIL.- Enajenación parcela, Polígono Algaidas	32
ALMUÑECAR.- Notificación a: Teresa Alaminos Martín, y otros	12	Licitación concesión demanial cafetería en Plaza HHMM Mercedarias	33
María del Carmen Abad Ruiz, y otros.....	12	NEVADA.- Aprobación inicial presupuesto general 2012.....	44
Pedro Páez Jiménez, y otros.....	18	VELEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación definitiva de la ordenanza de convivencia ciudadana	33
BAZA.- Notificación a: Francisco Antón Martínez, y otros... 19		LA ZUBIA.- Notificación a Gestiones Inmobiliarias Vargas, S.L., y otros	44
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		SERVIREC.-	
		Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla.	
		Cobro periodo voluntario cuota ejercicio 2012.....	42
		COMUNIDAD DE REGANTES DEL MANZANIL-NUEVOS	
		REGADIOS.- Proyecto de ordenanzas y reglamentos.....	43

NUMERO 7.900

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL***Resolución de revocación/extinción por procedimiento sancionador de infracción grave/muy grave***EDICTO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para su conocimiento a efectos de Notificación, se hace constar que a los afectados cuyos datos a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto sancionar con la pérdida de la prestación por desempleo, por el periodo, cuantía y motivo que asimismo se indican, haciéndoles saber que en el término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden interponer Reclamación Previa ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Granada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MOTIVO</u>
24166800X	RODRIGUEZ ORTEGA, RICARDA	CL CORTIJO LAS MOZAS	18300 LOJA	198,80 EUROS	16/01/2012 HASTA 30/01/2012	EXTINCIÓN DE PREST.N CONTRIB.
24071794V	FERNANDEZ GARCÍA, ANTONIO	CL LAS ERAS 16	18452 JUVILES	0		EXTINCIÓN SUBSIDIO POR DESEMPEÑO
X8462345R	GARCÍA VASQUEZ, FRANZ REYNALDO	CL MESÓN 13, 2ªA	18360 HUETOR TAJAR	0		SANCIÓN POR NO RENOVACIÓN
52148245T	GUALDA SALMÓN, JORGE	CL DON QUIJOTE 32	18330 CHAUCHINA	426,00 EUROS	01/04/2010 HASTA 30/04/2010	REVOCACIÓN SUBSIDIO
7499760N	MANRIQUE MARTÍN, CRISTINA	CL QUEVEDO 22, BAJO A	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	8576,80 EUROS	21/06/2010 HASTA 04/03/2012	REVOCACIÓN SUBSIDIO
X9486804V	MAATOUK, OMAR	CL ALVARO DE BAZÁN 23, 2ªA	52006 MELILLA	7227,80 EUROS	01/02/2010 HASTA 19/03/2012	REVOCACIÓN SUBSIDIO
X6579939	POP GAVRILA, FLORÍN	CL SEVERO OCHOA 4,4ªB	18600 MOTRIL	2130,00 EUROS	01/05/2011 HASTA 30/04/2012	REVOCACIÓN SUBSIDIO
37263661G	MUÑOZ COLAS, JOSE IGNACIO	AVDA DE ANDALUCIA 23	18179 VIZNAR	0	20/02/2012	EXTINCIÓN PRESTACIÓN SUBSIDIO POR ACTUACIÓN ITSS
75483511H	BALLESTEROS MUÑOZ, NOEMI	CL MOLINO NUEVO 49, 2ªB	18011 GRANADA	3501,49 EUROS	14/01/2011 HASTA 01/11/2011	REVOCACIÓN SUBSIDIO

NUMERO 7.901

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL***Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones/subsidio por desempleo***EDICTO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y extinción del derecho de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

<u>Interesado</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Periodo</u>	<u>Motivo</u>
HILARIO TORRES OSCAR	41740750M	18201200000950	267,34	23/01/2012 30/01/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
SIERRA PEULA SALVADOR	74671582N	18201200001016	387,90	17/10/2011 30/10/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
QUIROS RUIZ ANTONIO	24073077N	18201200000939	405,61	17/01/2012 30/01/2012	JUBILACION
ITURRI SANDOVAL JOSE LUIS	X7902048F	18201200001040	524,10	12/10/2011 30/10/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TALAVERA FUENTES VICTORIA EUGENI	74718263A	18201200000958	706,27	13/01/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA

FERNANDEZ GALERA GUSTAVO	76423440Y	1820120000972	16.492,86	06/09/2011 06/09/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
FRAGA MARCOTE RAMON	76357140S	18200900000864	14,06	19/01/2009 30/01/2009	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
GUARDIA ARQUERO ANTONIO JOSE	23789540L	1820120000982	455,27	16/01/2012 30/01/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ VAZQUEZ JOSE LUIS	24165861Z	18201200001121	60,89	29/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KHAN MUHAMMAD	X0221361D	18201200001051	1.866,48	01/07/2010 17/09/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
RIOS FERNANDEZ RUBEN	40358279H	18201200001036	17,11	30/09/2011 30/09/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORELY NAVARRO ISAAC	44277438T	18201200000778	12,38	30/08/2011 30/08/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
OCETE GUTIERREZ JUAN	29078042Q	18201200000758	1.152,85	01/01/2011 27/01/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
JIMENEZ MARTIN NADIA	76441801J	18201200001093	817,08	01/01/2012 30/01/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
BROCAL LOZANO SONIA	45712709W	18201200000730	679,22	01/12/2011 30/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORALES AGUILAR LUIS	75162517N	18201200000771	520,73	20/12/2008 30/08/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
RAMOS PESO RAFAEL JESUS	75952391C	18201200000768	184,60	18/04/2011 30/04/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
CHELLOU MOSTAFA	X2480602Y	18201200001054	468,60	28/07/2011 30/08/2011	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 6 MESES
AGUIRRE GRILLO NELSON	78822354C	18201200001050	28,40	29/11/2010 30/11/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
BENYESSER ABDESLAM	X2502850J	18201200000772	227,20	15/04/2011 30/04/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
PALOMO ALBA YASIN IBRAHIM	76130507R	18201200001019	142,00	21/01/2011 30/01/2011	NEGATIVA A TRABAJOS DE COLABORACION SOCIAL. SUSPENSION 3 MESES
SANCHEZ VIBORA AMALIA	29080393K	18201100004431	170,40	19/10/2011 30/10/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERNANDEZ ORTEGA JOSE MIGUEL	77328841N	18201200001049	411,80	02/02/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DIAWARA BAKARY	X5718292D	18201200001074	71,00	26/07/2011 30/07/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TELOLO SANDRO	X5597582A	18201200001073	227,20	15/07/2011 30/07/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RUIZ DEL PORTAL GARCIA MARIA	44596805N	18201200000754	227,20	15/05/2011 30/05/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORENO DONAIRE ANTONIO	24087573H	18201200001105	298,20	10/11/2011 30/11/2011	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
BULIBASA ADRIAN	X8721513M	18201200000360	14,20	30/05/2011 30/05/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SANCHEZ OQUENDO AARON	04224131C	18201200001026	198,80	16/09/2011 30/09/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES
PEREZ ALVAREZ ALEJANDRO	75571255V	18201200001012	28,40	29/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CAMACHO VESGA EDISON	X5021037E	18201200001057	28,40	25/05/2011 26/05/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BELLOCC GALLI VILMA ELISA	77142645R	18201200001047	85,20	25/07/2011 30/07/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOLINARI GARCIA SEBASTIAN	75163096Q	18201100003403	781,00	06/10/2010 30/11/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
HERVAS CLIVILLES ALFONSO	74678993V	18201200001021	1.795,71	08/02/2010 30/03/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
QUERO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	27525170N	18201200002562	8.991,20	21/12/2011 15/12/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
BERJON GOMEZ ALVARO	53409849P	18201200001886	616,85	12/03/2012 30/03/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTIN MUNJERA FRANCISCO	40455047W	18201200001878	24,23	30/03/2012 30/03/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MALAGARRIGA GOU ADRIANA	53639314W	18201200001879	21,79	27/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CAMUÑAS ALBERCA MARIA DEL CARMEN	06269652J	18201200002549	536,85	02/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTIN PRIETO MARIA CARMEN	74715872G	18201200001851	619,16	29/02/2012 30/03/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD
PRADOS JOYA DANIEL	74725415W	18201200002014	121,97	24/01/2012 30/01/2012	CAMBIO PARCIALIDAD
HERRERO ENGUIDANOS JEHIEL	52916215T	18201200001876	28,40	29/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROCA ALBERO MARIA ANGELES	74192535D	18201200001428	56,80	27/02/2012 29/02/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MARTINEZ RODRIGUEZ VICENTE	47534281C	18201200001859	127,80	22/09/2011 30/09/2011	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO INEM/SPE. SUSPENSION 3 MESES
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	74592344D	18201200001809	14,20	30/03/2012 30/03/2012	JUBILACION
ORTEGA POYATOS ANTONIO	74683738R	18201200001431	156,20	20/02/2012 29/02/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
JIMENEZ MOLINA ISABEL MARIA	71224143C	18201200001881	426,00	26/07/2011 26/08/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SARMOUH IMAN	X7306564Q	18201200001965	227,20	15/02/2012 29/02/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERNANDEZ FERNANDEZ M ANGUSTIAS	24153450T	18201200002118	298,20	10/03/2012 30/03/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
COCA MARTINEZ RAMON	74605476P	18201200001887	14,20	30/03/2012 30/03/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
GARCIA CARRERAS M ESTHER	34814251W	18201200001540	132,81	27/07/2011 30/07/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BAENA ALCANTARA JOAQUIN	52485494T	18201200001832	3.834,11	22/09/2007 21/01/2008	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
GARCIA SEGURA MELISA	75154816Q	18201200002137	227,20	15/02/2012 29/02/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
HEREDIA MAYA LUIS	23800387X	18201200002151	2.556,00	17/11/2010 05/07/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
MANZANO CABEO FRANCISCO LUIS	24189820F	18201200002608	568,00	21/03/2012 30/04/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
ALVAREZ AFAN DE RIVERA ALMUDENA	74693386N	18201200002578	426,00	01/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
FERNANDEZ EL HIRCH ANDRES	72512374K	18201200002565	28,40	16/09/2011 16/09/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
MOLINA SORIA JUAN CARLOS	76068537Q	18201200002610	866,20	20/01/2012 20/03/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
SAINZ PEREZ DAVID	20189977W	18201200002564	355,00	07/10/2011 01/11/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
YESTE CASTILLO ANGEL SILVERIO	52510230B	18201200002694	99,40	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUBIO RUIZ JOSE	74605894N	18201200002611	1.107,60	13/02/2012 30/04/2012	DEFUNCION
MOLES FERNANDEZ GUILLERMO	24182183Y	18201200002617	781,00	06/03/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALERO BAUTISTA JUAN PEDRO	76148502X	18201200002561	14,20	11/01/2012 11/01/2012	DEFUNCION
SANTIAGO MONTOYA NATANAEL	75482728V	18201200002943	972,41	01/02/2012 17/05/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
CERVERA JIMENEZ SERGIO JOSE	74680179F	18201200002938	434,87	12/01/2012 29/02/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
MARTINEZ ORTIZ ANGELES	74615214V	18201200002613	14,20	15/04/2012 15/04/2012	DEFUNCION
CASTILLO DIAZ SERAFIN	24170695H	18201200002612	156,20	20/04/2012 30/04/2012	DEFUNCION
FAJARDO AGUILERA JUAN MANUEL	24213923Y	18201200002619	232,82	16/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

NUMERO 7.899

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

*Resolución de suspensión subsidio eventuales
S.E.A.S.S.- (CTRL)*

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para su conocimiento a efectos de Notificación, se hace constar que a los afectados cuyos datos a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto la suspensión del Subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales del SEASS, por el periodo y motivo que asimismo se indican, haciéndoles saber que en el término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden interponer Reclamación Previa ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Granada.

D.N.I.: 46522944Q; Apellidos y nombre: Sánchez Fernández María Carmen; Último domicilio: calle Kabila, núm. 16; Localidad: -18510- Benalúa de Guadix; Periodo: 25/05/2012 a 24/06/2012; Motivo: No renovación demanda de empleo.

NUMERO 7.988

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO
AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

*Not. resoluciones 04/07/2012; 19/07/2012; 24/07/2012
de desistimiento de solicitud alta en REGA*

EDICTO

Notificación de resoluciones de 04/07/2012; 19/07/2012; 24/07/2012 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se tiene por desistida la solicitud inscripción en el REGA.

- Número Expediente: REGA 4013
Fecha resolución: 04/07/2012
Notificado: D. ENRIQUE CORTES GARCIA
Domicilio: C/ FRAY JUAN SANCHEZ COTAN, 60
18011 (Granada)
- Número Expediente: REGA 3956
Fecha resolución: 04/07/2012
Notificado: D. FCO. JACOB SANCHEZ AVIVAR
Domicilio: C/ DR. CASTRO VIEJO, 37 - A
18151 OGIJARES (Granada)
- Número Expediente: ES181080020006
Fecha resolución: 19/07/2012

Notificado: D. FRANCISCO SANCHEZ CASTILLO
Domicilio: C/ PINO, 13
18518 JERES DEL MARQUESADO (Granada)
- Número Expedientes: REGA 4117
Fecha resolución: 24/07/2012
Notificado: D. JESUS MEJIAS CASTILLO
Domicilio: C/ REAL
18194 CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Trámite: Notificación de resolución por la que se tiene por desistida la solicitud de inscripción en el REGA.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite que se indica, significándole que, contra la resolución que se notifica, que no es definitiva en vía administrativa, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P.-P.A.C, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación.

Así mismo se le comunica que en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2 de Granada se encuentra a su disposición el expediente para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 20 de abril de 2011. -La Delegada Territorial, fdo.: María Sandra García Martín.

NUMERO 7.989

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO
AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

*Notificación resoluciones 01/06/2011 de desistimiento
de solicitud*

EDICTO

Notificación de resoluciones de fecha 01/06/2011 sobre desistimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía.

- Número Expediente: 24262261K
Notificado: D. JOSE MARTIN ENRIQUEZ
Domicilio: AVDA. GONZALEZ ROBLES, 11
18400 ORGIVA (Granada)
- Número Expediente: B18730143
Notificado: HISPALIA LOGISTICA S.L.
Domicilio: C/ ESPAÑA, 27 BAJO
18100 ARMILLA (Granada)

Trámite: Notificación de resoluciones de 01/06/2011 por la que se tiene por desistida la solicitud de inscripción

ción en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite que se indica, significándole que, contra la resolución que se notifica, que no es definitiva en vía administrativa, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P.-P.A.C., podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación.

Así mismo se le comunica que en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2 de Granada se encuentra a su disposición el expediente para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 7 de septiembre de 2012.-La Delegada Territorial, fdo.: María Sandra García Martín.

NUMERO 8.043

DIPUTACION DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Aprobación inicial expte. modificación créditos nº 2/2012

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2012, del Patronato Provincial de Turismo, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº 169, en relación con el artº 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Granada a 1 de octubre de 2012.- El Vicepresidente, fdo.: Francisco Tarifa Sánchez.

NUMERO 7.827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 115/10

EDICTO

D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de los de Granada,

HAGO SABER: En el procedimiento ordinario 115/10 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada, a instancia de D. Sabino Martín Jiménez, contra Dª Encarnación Herrera Torres sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: Sentencia núm. 87.

En Granada, a 30 de mayo de 2012. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada y su partido judicial, los autos de juicio ordinario 115/10, seguidos a instancias de D. Sabino Martín Jiménez, representado por la Procuradora Dª Carmen Moya Marcos y dirigido por el Letrado D. Oscar Garrido Carretero, contra Dª Encarnación Herrera Torres, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimo la demanda presentada por D. Sabino Martín Jiménez contra Dª Encarnación Herrera Torres y condeno a la demandada al pago al actor de 4.625,96 euros e intereses legales; las costas se imponen a la demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse en este Juzgado recurso de apelación, conforme al art. 458 L.E.Civil, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y que deberá presentarse en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente. No se admitirá a trámite el recurso si no se constituye depósito para recurrir en los términos de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Encarnación Herrera Torres, extiendo y firmo la presente en Granada, 10 de septiembre de 2012.-El/La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 7.845

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 279/2012

EDICTO

Sentencia número 122/2012

En Granada a 20 de septiembre de 2012 el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Granada, ha visto los autos de juicio de faltas

ordinarios seguidos bajo el número 279/2012 de los de su clase, sobre estafa, contra José Durán Ríos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal por los hechos origen de las presentes actuaciones penales a José Durán Ríos, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Durán Ríos, expido la presente en Granada, 21 de septiembre de 2012.

NUMERO 8.019

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos núm. 36/2012

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 36/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Activa Mutua 2008, contra INSS, TGSS y Gracore Reformas, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de Activa Mutua 2008, contra Gracore Reformas, S.L., por la cantidad de 1.060,28 euros en concepto de principal total, más la de 169,64 euros calculados para intereses y costas.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir las sumas anteriores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Se advierte a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en con-

cepto de depósito, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, Oficina Institucional (Clave 4290), sita en Avda. de la Constitución, núm. 32, de Granada, debiendo especificar en el impreso que el número de Procedimiento es el 1732 0000 64 0036 12.

Todo ello sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.”

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 1.060,28 euros en concepto de principal total, más la de 169,64 euros calculada para intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Funcionario de Auxilio Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de LRJS y 589.1 LEC), sin perjuicio de lo cual, recábase información patrimonial de la parte ejecutada, librándose oficio al Servicio de Índices en Madrid y a través de la aplicación informática de consulta que obra en este Juzgado de la Dirección General de Tráfico y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732 0000 64 0036 12.”

Y para que sirva de notificación en forma a Gracore Reformas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desco-

nocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 26 de septiembre de 2012.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 8.020

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos núm. 37/2012

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 37/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José María Sánchez Avila, contra Viasoltran SAL, en la que con fecha 15/2/2012 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de D. José María Sánchez Avila, contra Viasoltran SAL, por la cantidad de 3.771,93 euros en concepto de principal total, más la de 603,51 euros calculados para intereses y costas.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir las sumas anteriores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Se advierte a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, Oficina Institucional (Clave 4290), sita en Avda. de la Constitución, 32, de Granada, debiendo especificar en el impreso que el número de Procedimiento es el 1732 0000 64 0037 12.

Todo ello sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.”

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 3.771,93 euros en concepto de principal total, más la de 603,51 euros calculados para intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Funcionario de Auxilio Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de LRJS y 589.1 LEC), sin perjuicio de lo cual, recábase información patrimonial de la parte ejecutada, librándose oficio al Servicio de Indices en Madrid y a través de la aplicación informática de consulta que obra en este Juzgado de la Dirección General de Tráfico y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732 0000 64 0037 12.”

Y para que sirva de notificación en forma a Viasoltran SAL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 26 de septiembre de 2012.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 8.021

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA*Autos núm. 26/2012*

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 26/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Candelaria Rienda Vega, María Rosa García Ruiz, Olga Rodríguez Mancilla y Vanessa Bolívar Porcel, contra María del Carmen Sánchez Carreño, en la que con fecha 10/2/2012 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de Candelaria Rienda Vega, María Rosa García Ruiz, Olga Rodríguez Mancilla y Vanessa Bolívar Porcel, contra María del Carmen Sánchez Carreño, por la cantidad de 6.394,83 euros en concepto de principal total, más la de 1.023,17 euros calculados para intereses y costas.

El principal de Candelaria Rienda Vega, asciende a 1.070,39 euros.

El principal de María Rosa García Ruiz, asciende a 1.877,92 euros.

El principal de Olga Rodríguez Mancilla, asciende a 1.776,72 euros.

El principal de Vanessa Bolívar Porcel, asciende a 1.669,80 euros.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir las sumas anteriores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Se advierte a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, Oficina Institucional (Clave 4290), sita en Avda. de la Constitución, núm. 32, de Granada, debiendo especificar en el impreso que el número de Procedimiento es el 1732 0000 64 0026 12.

Todo ello sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.”

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la 6.394,83 euros en concepto de principal total, más la de 1.023,17 euros calculados para intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Funcionario de Auxilio Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de LRJS y 589.1 LEC), sin perjuicio de lo cual, recábase información patrimonial de la parte ejecutada, librándose oficio al Servicio de Índices en Madrid y a través de la aplicación informática de consulta que obra en este Juzgado de la Dirección General de Tráfico y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina, sita en Avda. Constitución, núm. 32 de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732 0000 64 0026 12.”

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Sánchez Carreño, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 26 de septiembre de 2012.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.870

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA*Autos ejecución núm. 217/07***EDICTO**

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 217/2007, sobre ejecución, a instancia de Antonio Marruecos Vergel contra Chinar, S.L., Inmobiliaria Pablo Chinchilla, S.L., y Promotora PC Chinchilla, S.L., en la que con fecha 17/9/2012 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

Aprobar el remate ofrecido por el ejecutante D. Antonio Marruecos Vergel en la presente ejecución núm. 217/2007, que se reseña en el Hecho Primero de esta resolución y adjudicar definitivamente al mismo la finca que a continuación se describe:

“URBANA: Número diecinueve. Piso demarcado con la letra E, situado en la planta primera del edificio “en construcción” en término municipal de La Zubia, calle Antonio Machado, números dieciocho, veinte y veintidós. Tiene una superficie útil de sesenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados; y construida, con repercusión de zonas comunes, de ochenta y un metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo, piso letra D y, en pequeña parte, piso letra F de su misma planta; Derecha entrando, piso letra F de su misma planta; Izquierda, vuelo sobre calle Antonio Machado; y Fondo, vuelo sobre calle Sorolla. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número quince, situada en la planta de semisótano, que tiene una superficie útil de doce metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; y construida, con repercusión de zonas comunes, de veinticuatro metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de maniobra; Derecha entrando, pasillo de maniobra; Izquierda, plaza de garaje número catorce; y Fondo, rampa.

CUOTA: Cinco enteros sesenta y tres centésimas por ciento.

INCRIPCION: 1ª, tomo: 2.057, libro: 267, folio: 7, finca: 17842”.

Dicha adjudicación se realiza por la cantidad de 33.250,00 euros; siendo dicha cantidad inferior al importe reclamado en las presentes actuaciones por principal, en concreto 34.451,67 euros, por lo que no ha existido sobrante o remanente. Siendo el precio de la adjudicación el de 33.250,00 euros y ascendiendo el principal del ejecutante adjudicatario D. Antonio Marruecos Vergel a la suma de 18.616,83 euros, este deberá consignar la diferencia que asciende a la cantidad de 14.633,17 euros.

En su virtud, una vez se proceda a la citada consignación por parte del adjudicatario, se acuerda proceder al alzamiento de los embargos trabados sobre dicha finca

para garantizar el crédito del actor en este proceso de ejecución, teniendo en cuenta la ejecución en su día acumulada, y la cancelación de sus anotaciones en el Registro de la Propiedad, así como la cancelación, en su caso, de todas las inscripciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de ser expedida la certificación de cargas obrante en autos, quedando subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores o aquellas otras que hubieren acreditado en forma legal ser preferentes a la que dimana de este procedimiento, dándose por entendido que el adjudicatario se subroga expresamente en las responsabilidades pecuniarias de las mismas; y para que esta cancelación tenga lugar expídase el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de La Zubia con los insertos necesarios, una vez firme este Auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán pedir revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a las ejecutadas Promotora PC Chinchilla, S.L., Chinar, S.L., e Inmobiliaria Pablo Chinchilla, S.L., por medio de edictos en el B.O.P.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial al momento de interponer el recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, Oficina Institucional (Clave 4290), sita en Avda. de la Constitución, núm. 32, de Granada, debiendo especificar en el impreso que el número de Procedimiento es el 1732 0000 64 0217 07, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “31” y “Revisión de resoluciones del Secretario Judicial”, de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme el mismo, expídase testimonio de la misma, que se entregará al adjudicatario, sirviendo de título bastante para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, previa liquidación y pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, debiendo presentarlo en la Oficina liquidadora dentro del plazo reglamentario.”

Y para que sirva de notificación en forma a Chinar, S.L., Inmobiliaria Pablo Chinchilla, S.L., y Promotora PC Chinchilla, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 17 de septiembre de 2012.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.943

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 936/12***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 936/2012 se ha acordado citar a Instituto Geriátrico Fénix SL y Fiaz Fuerza Gestora SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de noviembre de 2012 a las 10.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instituto Geriátrico Fénix SL y Fiaz Fuerza Gestora SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a veinte de septiembre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.944

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Ejecución núm. 151/2012***EDICTO**

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 151/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Braulio López Domínguez contra FOGASA, Lab-Digital Servicios Fotográficos Digitales SL y Laboratorio Fotográfico Padher SL, en la que con fecha 13.7.2012 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“DECRETO NÚM. 461/2012

Secretario Judicial D^a María Dolores Hernández Burgos En Granada, a trece de julio de dos mil doce (...)

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a los ejecutados Lab-Digital Servicios Fotográficos Digitales SL y Laboratorio Fotográfico Padher SL, en situación de insolvencia total por importe de 10.854,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos

los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n^o de cuenta de este Juzgado n^o debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial”

Y para que sirva de notificación en forma a Lab-Digital Servicios Fotográficos Digitales SL y Laboratorio Fotográfico Padher SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible)

NUMERO 8.023

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 935/12***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 935/2012 se ha acordado citar a Hoteles M.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de octubre de 2012 a las 10.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente

o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hoteles M.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.-
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.875

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE ORGIVA (Granada)**

Autos número 261/2011

EDICTO

D^a Begoña Pérez Núñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Orgiva,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue, el procedimiento expediente dominio. Inmatriculación 261/2011 a instancia de Juan Reinoso Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“URBANA: en el municipio de Cádiar, calle Real número 75, vivienda de dos plantas de alzada y semisótano, ocupando el semisótano una superficie construida de sesenta y cinco metros cuadrados, la planta baja ochenta y nueve metros cuadrados y la planta primera ochenta y dos metros cuadrados, sobre un solar de 125 metros cuadrados, quedando la superficie no edificada, es decir, treinta y seis metros cuadrados destinados a patio.

LINDA: Derecha entrando y fondo, D. Andrew James Martín e izquierda entrando D. Bruno Bernard Gilbert Volckaert”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Orgiva, 12 de diciembre de 2011.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 8.027

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto general, 2012

EDICTO

D. Francisco Rienda Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada),

HACE SABER: Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2012, al haber transcurrido el plazo de exposición al público tras la aprobación inicial, sin que se haya presentado alegación alguna contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone resumido por capítulos, quedando nivelado en ingresos y gastos en cuantía de 594.977,78 euros.

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
Cap. I	Gastos de personal	151.680,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	267.806,96
Cap. III	Gastos financieros	3.597,56
Cap. IV	Transferencias corrientes	48.112,00
B) Gastos por operaciones de capital		
Cap. VI	Inversiones reales	120.400,70
Cap. VII	Transferencias de capital	3.380,56
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		594.977,78

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones Corrientes		
Cap. I	Impuestos directos	52.706,73
Cap. II	Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. III	Tasas y otros ingresos	30.908,71
Cap. IV	Transferencias corrientes	372.627,29
Cap. V	Ingresos patrimoniales	16.070,00
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. VII	Transferencias de capital	107.665,05
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		594.977,78

PLANTILLA PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación nacional.

Secretaría-Intervención Grupo A1; Nº P: 1; Nivel: 20

2.- Sin habilitación nacional.

2.1 Escala de Administración Especial

Policía Local, Grupo C1; Nº P: 1, Nivel: 16

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso -administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alicún de Ortega, 1 de octubre de 2012.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rienda Caballero.

NUMERO 7.961

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

Notificación a Alaminos Martín, Teresa, y otros

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se le concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas a efectos de practicarle las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almuñécar, 25 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

Relación de Sujetos Pasivos que se Citan para Notificación por Comparecencia

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Número Notificación	Número Expte.	Fecha Hora D.	Art. Inf.
Alaminos Martín Teresa	23792816Y	ALMUÑECAR	GRANADA	494068	116089	09/05/2012 16:45	143.1.5A.
BUSTOS GARCIA DAVID ALVARO	74725870C	ALMUÑECAR	GRANADA	494069	116091	03/05/2012 20:18	18.2.2B.
González Muller Casto Leopoldo	23782704Z	ALMUÑECAR	GRANADA	494074	118887	06/06/2012 00:05	50.1.2 (entre 51 y 60 km/h)
Jiménez Castillo José Luis	23792107X	ALMUÑECAR	GRANADA	494058	110714	03/11/2011 12:46	9.bis
Perez LOPEZ JUAN JOSE	74731780L	Sant Ferran de ses Roques	BALEARES	478658	113501	29/12/2011 17:31	50.1.2 (entre 51 y 60 km/h)
Sheehan Christopher John	X4401648T	ALMUÑECAR	GRANADA	494078	119070	12/07/2012 12:24	9.bis

NUMERO 7.962

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

Notificación a Abad Ruiz, María del Carmen, y otros

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se le concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas a efectos de practicarle las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almuñécar, 25 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

Relación de Sujetos Pasivos que se Citan para Notificación por Comparecencia

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Número Notificación	Número Expte.	Fecha Hora D.	Art. Inf.
Abad Ruiz M ^a del Carmen	23775947L	ALBOLOTE	GRANADA	490632	120279	14/07/2012 08:10	154.R308.
Acedo Cuadrado Gonzalo	24159021M	LAS GABIAS	GRANADA	491327	120961	06/07/2012 11:43	ORA1.
Aedo Moreno Luis	02635228A	ALMUÑECAR	GRANADA	496371	123611	26/08/2012 16:15	91.02A.
Afisco Servicios Integrales, S.L.	B18703686	CAJAR	GRANADA	490089	121531	14/07/2012 21:20	ORA2.
AGUETE LOPEZ JOSE DORIAN	44269973X	GRANADA	GRANADA	490320	120550	30/07/2012 15:54	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Aguilera Calvo Jorge	74681798Q	HUETOR TAJAR	GRANADA	491115	120755	03/07/2012 11:31	ORA1.
Airport Parking, S.L.	B29592706	MALAGA	MALAGA	490028	121474	13/07/2012 20:27	ORA1.
ALONSO GARGALLO MARIA PALOMA	09252074W	ALMUÑECAR	GRANADA	495039	122336	09/08/2012 12:03	3.1.
Alonso Rodríguez Ignacio	23777179D	ALMUÑECAR	GRANADA	495091	122659	18/07/2012 21:39	ORA1.
Alvarez Martín María Isabel	74663774R	ALMUÑECAR	GRANADA	484872	119605	13/06/2012 17:36	ORA1.
ALVAREZ MOLINA JOSEFA	52153374T	MOCLIN	GRANADA	490864	120457	25/07/2012 01:31	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)

Amor Perea Miguel Angel	77136068W	LAS GABIAS	GRANADA	491572	121043	08/07/2012 21:03	ORA1.
ANEAS FAJARDO MONTERRAT	46690565J	ALMUÑECAR	GRANADA	490015	120928	06/07/2012 10:31	ORA2.
ANEAS FAJARDO MONTERRAT	46690565J	ALMUÑECAR	GRANADA	495114	123083	25/07/2012 13:09	ORA1.
ANEAS FAJARDO MONTERRAT	46690565J	ALMUÑECAR	GRANADA	495115	122892	22/07/2012 19:22	ORA1.
ARAGON JOYA ENRIQUE JOSE	14632828K	ALMUÑECAR	GRANADA	495057	122359	24/06/2012 03:30	118.1.5B.
Aragón Montes Oscar	23807733L	ALMUÑECAR	GRANADA	489940	120597	31/07/2012 19:10	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Arenas Calvache Iván Manuel	74724150W	ALMUÑECAR	GRANADA	489941	121708	26/07/2012 13:25	94.2E.1E.
Armando Espinet Douglas	X4295048M	EL PUERTO					
		STA MARIA	CADIZ	491381	121350	08/07/2012 13:42	ORA1.
Auto Alquiler Lucena, S.L.	B14531164	LUCENA	CORDOBA	490486	120223	25/07/2012 18:20	94.2E.1E.
Auto Escuela Bellavista, S.L.	B14404966	SANTAELLA	CORDOBA	491451	120982	07/07/2012 11:41	ORA1.
AUTOCARD GRANADA DOS							
MIL CUATRO, S.L.	B18686477	ALBOLOTE	GRANADA	490679	120044	12/07/2012 19:47	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Bakken Beth Cicilie	Y0792331H	NERJA	MALAGA	491510	121291	10/07/2012 19:23	ORA1.
Barbero Medina Vicente	74714378M	LA HERRADURA	GRANADA	496408	123620	26/08/2012 17:34	91.02A.
BARCOS BRAVO ROGELIO ANTONIO	44271361H	ALBOLOTE	GRANADA	490866	120460	25/07/2012 11:23	50.1.2 (entre 51 y 60 km/h)
Bardiel Consulting, S.L.	B72140049	CADIZ	CADIZ	491404	120799	03/07/2012 20:26	ORA2.
Bastida Reche María Carmen	74618721M	GRANADA	GRANADA	490905	120216	21/07/2012 20:00	94.2A.1B.
BELDEOS, S.L.	B81918518	MADRID	MADRID	490735	120136	17/07/2012 12:34	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
BELMONTE MADUEÑO LUIS	30478622B	CORDOBA	CORDOBA	490841	120403	22/07/2012 12:22	50.1.2 (entre 51 y 60 km/h)
BENSABEH MILOUD	X4934467R	ALMOHARIN	CACERES	490946	120523	29/07/2012 11:19	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Bernal Cruz Ana Isabel	27388905E	MIJAS	MALAGA	491060	120970	06/07/2012 20:35	ORA2.
Bernet Ruiz Carmen	25099979X	MALAGA	MALAGA	485385	119705	22/06/2012 11:59	ORA1.
BERTIT MOHAMED	X1278414M	MOTRIL	GRANADA	490282	121643	03/08/2012 01:36	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Brandi Cuasnicu Gisella Natalia	78506427K	MADRID	MADRID	490879	120259	20/07/2012 07:25	154.R308.
Bruna Pérez Francisco	74721580P	ALMUÑECAR	GRANADA	496356	124663	11/08/2012 09:37	ORA1.
Bueno Cascón M ^º Dulcenombre	08752602K	GRANADA	GRANADA	484633	119979	11/07/2012 10:47	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Burgos García Boris	74683642C	GRANADA	GRANADA	491606	121303	12/07/2012 19:17	ORA1.
Bustos Salado José	74721257F	ALMUÑECAR	GRANADA	495185	122699	18/07/2012 21:19	ORA1.
Buzan Olimpu Sorín	X6647461R	FUENLABRADA	MADRID	490906	120290	14/07/2012 09:05	171.01B.
CABELLO GARCIA MANUEL	24222040G	GRANADA	GRANADA	493793	122365	29/06/2012 21:35	118.1.5A.
Cabello Trujillo Milagros	23796720T	ALMUÑECAR	GRANADA	495074	123272	27/07/2012 11:07	ORA2.
CALLEJAS LOPEZ JOSE	74715484F	ALMUÑECAR	GRANADA	495089	122044	30/07/2012 08:10	171.01B.
CALLEJAS LOPEZ JOSE	74715484F	ALMUÑECAR	GRANADA	495090	122046	30/07/2012 07:58	171.01B.
Cámara Castellano Juan Agustín de la	25967576R	JAÉN	JAEN	490328	120885	04/07/2012 14:04	ORA1.
Campos Fernandez A. Miguel	74708326W	ALMUÑECAR	GRANADA	490160	121734	11/08/2012 20:17	94.2G.1G.
CANDIL ALEMAN ANTONIO	14328678T	ALCALA DE					
		GUADAIRA	SEVILLA	490942	120517	28/07/2012 22:44	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Carmona Román Isabel	74649448G	GRANADA	GRANADA	491144	121390	09/07/2012 11:56	ORA1.
Casanova Gálvez Manuel	52573802B	NERJA	MALAGA	490062	121298	11/07/2012 14:47	ORA1.
Castejón Morejón Oliver	02899723K	MAJADAHONDA	MADRID	491549	121367	08/07/2012 19:59	ORA1.
Castillo Moral Antonio Miguel	23767220D	ALMUÑECAR	GRANADA	491371	121158	09/07/2012 21:08	ORA1.
Castro García José	24149625Q	GRANADA	GRANADA	490044	120083	15/07/2012 06:42	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
CASTRO GONZALEZ ISMAEL	75166725B	GRANADA	GRANADA	490616	120796	03/07/2012 19:35	ORA1.
CASTRO GONZALEZ ISMAEL	75166725B	GRANADA	GRANADA	490617	120882	04/07/2012 12:01	ORA1.
Catalán Moreno Jesús Rafael	50830074M	CAMPOO DE YUSOCANTABRIA		490292	120743	02/07/2012 20:08	ORA1.
COBO NAJARRO JUAN MANUEL	74742181R	ALMUÑECAR	GRANADA	495047	122360	24/06/2012 03:30	143.1.5A.
Collado Fernández Rafael	75163488V	GRANADA	GRANADA	490197	121631	04/08/2012 19:47	94.2E.1E.
Comtalk, S.L.	B11668167	JEREZ DE LA FTRA	CADIZ	491519	121226	12/07/2012 12:16	ORA1.
Comtalk, S.L.	B11668167	JEREZ DE LA FTRA	CADIZ	491520	121394	09/07/2012 19:09	ORA1.
Corbacho Salcedo Beatriz	31823366Z	ALGECIRAS	CADIZ	491104	120749	01/07/2012 21:43	ORA1.
Cordoba Ruz Juan de Avila	30813418L	MONTILLA	CORDOBA	491294	121444	08/07/2012 14:34	ORA1.
Corencia Rodríguez Joaquín	23803866Q	ALMUÑECAR	GRANADA	489948	121920	04/08/2012 23:00	154.R308.
Correa Castillo Antonio	23786992R	MOTRIL	GRANADA	485376	119568	11/06/2012 18:35	ORA1.
CORTES MESA JUANA	25940874W	JAEN	JAEN	490862	120454	24/07/2012 20:16	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
CUBIERTAS DE PIZARRA MANUEL							
GARCIA RUIZ, S.L.	B83273151	MOSTOLES	MADRID	490712	120111	16/07/2012 08:08	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Cuellar Villaldea Antonio	23781211Q	SANTA FE	GRANADA	491214	121400	12/07/2012 12:49	ORA1.
Cueva Rentero Andrés	26000534T	JAEN	JAEN	491349	121468	13/07/2012 12:34	ORA1.
Danciu Marius Ionut	X8386166K	ALMUÑECAR	GRANADA	495137	121947	17/05/2012 09:30	154.R308.
De Diego Castellanos María José	37797229H	BARCELONA	BARCELONA	491425	120821	04/07/2012 19:05	ORA1.
De Diego Castellanos María José	37797229H	BARCELONA	BARCELONA	491426	121036	08/07/2012 14:48	ORA2.
De Diego Castellanos María José	37797229H	BARCELONA	BARCELONA	491427	121451	09/07/2012 19:03	ORA2.
De la Rica Rodríguez Manuel Angel	74740257D	ALMUÑECAR	GRANADA	495051	122213	24/06/2012 00:55	118.1.5B.
De Teba López María	43155203G	ALMUÑECAR	GRANADA	495159	122857	22/07/2012 11:59	ORA1.
Dehesa de los Frailes, S.L.	B23331077	CAMBIL	JAEN	491604	121615	15/08/2012 15:25	94.2A.1B.
Del Castillo Pomery Damián	74728209J	ALMUÑECAR	GRANADA	495050	122021	13/08/2012 08:10	94.2A.1B.
Descalzo Quero César	24226361R	GRANADA	GRANADA	490579	121068	07/07/2012 14:23	ORA2.
Descalzo Quero César	24226361R	GRANADA	GRANADA	490580	121080	08/07/2012 11:22	ORA1.
Díaz Galiana Manuel	74738821E	ALMUÑECAR	GRANADA	495041	122357	13/05/2012 12:30	118.1.5A.
Díaz Pérez Francisco	44250037S	CAMPOTEJAR	GRANADA	491288	121487	09/07/2012 21:46	ORA2.

DIAZ RAMIREZ JULIO	24053297N	MARBELLA	MALAGA	495167	122536	17/07/2012 10:23	ORA1.
Díaz Sáez Fermín	27258034K	ALMUÑECAR	GRANADA	495142	122501	17/07/2012 19:25	ORA1.
Díaz Sáez Fermín	27258034K	ALMUÑECAR	GRANADA	495143	122790	20/07/2012 20:02	ORA1.
Díaz Sáez Fermín	27258034K	ALMUÑECAR	GRANADA	495144	122913	22/07/2012 19:20	ORA1.
Díaz Sáez Fermín	27258034K	ALMUÑECAR	GRANADA	495145	122956	23/07/2012 12:11	ORA1.
Díaz Sáez Fermín	27258034K	ALMUÑECAR	GRANADA	495146	122989	23/07/2012 21:02	ORA1.
Domech Martínez Cecilia	33504478X	GRANADA	GRANADA	490119	120960	07/07/2012 10:27	ORA1.
Domech Martínez Cecilia	33504478X	GRANADA	GRANADA	490120	121151	09/07/2012 09:48	ORA1.
Domingo González Fco. José	24255163F	MARACENA	GRANADA	490622	120896	05/07/2012 21:37	ORA1.
Dudendijk Hendrikus Matheus	X0379921F	TUI	PONTEVEDRA	484574	119095	26/06/2012 18:41	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Echarkaoui Belkheldar Abdelmalec	76419180R	GRANADA	GRANADA	491106	121378	14/07/2012 19:17	ORA1.
Escobedo Torcuato Julia	23757535F	ALMUÑECAR	GRANADA	496980	124657	08/08/2012 10:02	ORA2.
Escudero Marfil María Leticia	23800302V	MOTRIL	GRANADA	490308	121055	05/07/2012 14:41	ORA1.
Estévez Cervera María del Mar	24192098P	GRANADA	GRANADA	490911	120254	22/07/2012 07:28	154.R308.
Estévez Sánchez Fco. Antonio	74722850J	MOTRIL	GRANADA	490897	120232	10/07/2012 13:40	94.2.C
Estructuras y Hormigones San José, S.L.	B18761882	ALMUÑECAR	GRANADA	495181	123267	27/07/2012 10:47	ORA1.
Fajardo Villoslada María Belén	74720893B	ALMUÑECAR	GRANADA	496960	123942	04/08/2012 10:05	ORA2.
FAUSTINO GARCIA ANGEL	46042688T	S QUIRZE					
		DEL VALLES	BARCELONA	491007	120626	01/08/2012 19:38	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
FERNANDEZ ALCAINA JESUS GINES	23246270D	HUERCAL OVERA	ALMERIA	490691	120063	13/07/2012 14:35	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Fernández Barrera Larzabal							
Francisco Javier	15978624H	GRANADA	GRANADA	491335	121431	07/07/2012 20:27	ORA1.
Fernández Fernández Julia	74674192T	GRANADA	GRANADA	490597	120078	15/07/2012 01:57	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Fernández Fernández Julia	74674192T	GRANADA	GRANADA	490598	120999	07/07/2012 09:49	ORA1.
Fernández Fernández Julia	74674192T	GRANADA	GRANADA	490599	121130	10/07/2012 09:50	ORA1.
Fernández López Rosario	29078023C	GRANADA	GRANADA	491453	120980	06/07/2012 21:12	ORA1.
Fernández Muñoz Alejandro	75482895T	GRANADA	GRANADA	491552	121776	17/08/2012 18:15	154.R308.
Fernández Quintana Lazaro	25049177S	ALMUÑECAR	GRANADA	489950	120672	02/08/2012 19:41	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Ferrer Rodríguez Silvia	76421758A	OGIJARES	GRANADA	491126	121392	09/07/2012 13:56	ORA1.
Field Vásquez Luis Alberto	40565587G	ALP	GIRONA	490489	121800	05/08/2012 20:46	154.R308.
Fonolla Briales Andrés	23768811J	ALMENDRALEJO	BADAJOS	490220	121879	29/07/2012 07:02	154.R308.
Forcallo Murgado Pedro	77329937G	JAEN	JAEN	491416	121033	08/07/2012 14:35	ORA1.
Franco López Julio Alberto	23805503C	ALMUÑECAR	GRANADA	495026	122233	09/08/2012 19:52	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Franco Tarifa Manuel Angel	74719089R	ALMUÑECAR	GRANADA	490257	121138	10/07/2012 12:11	ORA2.
Fraser Thomas Oswald Mung	Y0583215H	VILLAMENA	GRANADA	491488	120942	06/07/2012 14:49	ORA1.
Fuentes Casado Manuel	74678628C	PINOS PUENTE	GRANADA	490108	120276	14/07/2012 08:16	154.R308.
FUENTES REAL HECTOR MANUEL	74724472W	ALMUÑECAR	GRANADA	496380	123698	18/08/2012 23:20	154.R308.
Fuentes Ruiz Noemí	74738111W	ALMUÑECAR	GRANADA	495059	122533	17/07/2012 13:03	ORA2.
Fusiones del Sur, S.C.	J18915579	MONACHIL	GRANADA	490268	120600	31/07/2012 20:16	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Fusiones del Sur, S.C.	J18915579	MONACHIL	GRANADA	490269	121460	11/07/2012 19:14	ORA1.
Gabor Tanase	X6868994K	OTIVAR	GRANADA	491265	121726	30/07/2012 11:10	94.2F.1F.
GALVEZ JIMENA ALEJANDRO	75153019J	ATARFE	GRANADA	490989	120594	31/07/2012 18:25	50.1.2 (entre 51 y 60 km/h)
García Bermúdez M Carmen Nuria	74716791A	ALMUÑECAR	GRANADA	495062	123557	31/07/2012 21:16	ORA2.
García Bermúdez M Carmen Nuria	74716791A	ALMUÑECAR	GRANADA	496393	124666	11/08/2012 09:56	ORA1.
García Comino Francisco	24106555W	GRANADA	GRANADA	490020	117342	21/04/2012 09:48	ORA1.
GARCIA CONTRERAS MARIA LUISA	74725265J	ALMUÑECAR	GRANADA	495072	123343	28/07/2012 19:33	ORA2.
García Domenech Sánchez Javier	75134019B	GRANADA	GRANADA	490458	121345	13/07/2012 20:10	ORA2.
García Fernández M ^º José	74724122C	ALMUÑECAR	GRANADA	495082	122943	21/07/2012 13:01	ORA2.
García García Alvaro	34084505T	MALAGA	MALAGA	491067	120734	02/07/2012 11:54	ORA1.
GARCIA GARCIA PEDRO	44287599H	LAS GABIAS	GRANADA	490585	121438	08/07/2012 11:51	ORA1.
García González Manuel	74711867R	ALMUÑECAR	GRANADA	495083	122537	17/07/2012 11:19	ORA2.
García Hortal Díaz Miguel Angel	50724982T	CAJAR	GRANADA	490102	120150	17/07/2012 17:23	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
García Ibáñez José Antonio	45101396Y	CEUTA	CEUTA	491361	121846	19/08/2012 11:45	154.R308.
García Machado José Luis	24099013G	GRANADA	GRANADA	491201	121127	09/07/2012 20:12	ORA1.
García Mellado María Luisa	28773783R	OGIJARES	GRANADA	491432	121198	11/07/2012 19:48	ORA1.
GARCIA MONTERO JUAN MANUEL	24241641D	GRANADA	GRANADA	490009	120556	31/07/2012 07:53	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
GARCIA MONTERO JUAN MANUEL	24241641D	GRANADA	GRANADA	490010	120598	31/07/2012 19:47	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
GARCIA MONTERO JUAN MANUEL	24241641D	GRANADA	GRANADA	490011	120673	02/08/2012 20:00	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
García Prados Ins Constanza	74725653X	ALMUÑECAR	GRANADA	496799	123901	03/08/2012 13:55	ORA1.
García Rodríguez Gerardo	23802155F	ALMUÑECAR	GRANADA	493798	122368	16/08/2012 08:13	118.1.5A.
García Sánchez Francisco	23772058V	ALMUÑECAR	GRANADA	491197	121572	15/08/2012 16:54	91.02A.
Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	ALCOBENDAS	MADRID	490261	120152	17/07/2012 18:34	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Ge Capital Largo Plazo, S.L.	B78633559	ALCOBENDAS	MADRID	490262	120618	01/08/2012 15:01	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
GIL RUIZ INMACULADA CONCEPCION	74932585B	UBRIQUE	CADIZ	490924	120493	26/07/2012 17:58	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Ginés Pérez Oscar Jesús	44250572K	ALMUÑECAR	GRANADA	496410	123943	03/08/2012 20:37	ORA1.
GIUFFRE LEONOR ELIZABETH	X2559534W	GRANADA	GRANADA	490927	120497	26/07/2012 22:26	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
GOMEZ IZQUIERDO JOSE FRANCISCO	22976928C	CARTAGENA	MURCIA	490874	120474	25/07/2012 17:34	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Gómez Jiménez María del Carmen	77354282S	JAEN	JAEN	491246	121859	29/07/2012 07:22	154.R308.
Gómez Luque José	23658385X	ALMUÑECAR	GRANADA	496422	124602	10/08/2012 21:34	ORA1.
Gómez Ruiz M ^º Luz	23669127B	ALMUÑECAR	GRANADA	495150	122421	16/07/2012 20:05	ORA1.
GONZALEZ ALMAZAN CARLOS JESUS	75159148R	GRANADA	GRANADA	490865	120458	25/07/2012 08:46	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)

González Becerra Rosa	02887303K	SANTA MARIA						
		ALAMEDA	MADRID	490401	120691	01/07/2012 19:31	ORA.1.	
González Corpas Emilio José	75164479L	ARMILLA	GRANADA	491122	120932	06/07/2012 12:51	ORA.2.	
González García Cristina Rebeca	71265876P	MADRID	MADRID	490322	120853	05/07/2012 19:37	ORA.1.	
González Guillén Alberto	44295832V	GRANADA	GRANADA	491166	121433	07/07/2012 20:42	ORA.1.	
González López José Manuel	74637812Y	ALMUÑECAR	GRANADA	495043	122338	06/08/2012 12:00	91.2.E.	
González Media Aldea María Inmaculada	28730245W	SEVILLA	SEVILLA	491436	121463	12/07/2012 19:49	ORA.1.	
González Montoro Tania Lucía	74728849D	ALMUÑECAR	GRANADA	495014	123596	03/09/2012 19:15	94.2.C	
González Ortiz Martirio	24207835J	LANJARON	GRANADA	491159	120760	02/07/2012 21:14	ORA.2.	
GONZALEZ PAVESIO JOSE LUIS	23791747H	ALMUÑECAR	GRANADA	495033	122285	12/08/2012 06:38	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
González Redondo Jaime	74696508Y	GRANADA	GRANADA	490092	120815	04/07/2012 14:01	ORA.1.	
González Rodríguez Antonio José	29055114L	HUELVA	HUELVA	491225	120948	06/07/2012 20:40	ORA.1.	
González Rodríguez Aureliano	00630700V	MADRID	MADRID	490393	120969	06/07/2012 19:53	ORA.1.	
González Rosales Rosario	38550481C	L HOSPITALET						
		DE LLOB	BARCELONA	490052	120922	06/07/2012 13:23	ORA.1.	
Granada Punto Sol, S.L.	B18723197	GRANADA	GRANADA	490103	121699	04/08/2012 21:47	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
GRELA FERNANDEZ LUIS RAMON	11072239Q	MIERES	ASTURIAS	490966	120557	31/07/2012 07:56	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
Guirado Sánchez Alicia	74744363K	ALMUÑECAR	GRANADA	495160	122705	20/07/2012 10:57	ORA.1.	
Guirado Sánchez Alicia	74744363K	ALMUÑECAR	GRANADA	496646	124214	06/08/2012 11:17	ORA.2.	
Guirado Sánchez Alicia	74744363K	ALMUÑECAR	GRANADA	496647	124215	06/08/2012 11:24	ORA.2.	
GUTIERREZ RAMIREZ MA DEL CARMEN	25964756X	JAEN	JAEN	490699	120082	15/07/2012 03:17	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
Haddioui Salah	X2490544N	ALMUÑECAR	GRANADA	495118	122727	18/07/2012 19:42	ORA.1.	
HAMOUISSI MUSTAPHA	X3242910W	MOTRIL	GRANADA	484785	119762	27/06/2012 18:00	ORA.1.	
Heredia Román Natividad	23791920F	ALMUÑECAR	GRANADA	490459	121915	03/08/2012 09:05	154.R308.	
Hernández Ballesteros Juan José	52505286N	PARLA	MADRID	491525	121867	06/08/2012 21:00	154.R308.	
HIDALGO LOPEZ GUILLERMO	24172130G	GRANADA	GRANADA	490810	120379	21/07/2012 12:32	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
Ibáñez Cebrían Mónica	44288344G	ARMILLA	GRANADA	491203	120689	01/07/2012 19:20	ORA.1.	
Ibáñez Davila Ponce de León M ^a Jesús	24235767T	MALAGA	MALAGA	491387	120946	06/07/2012 20:31	ORA.2.	
Ibáñez Torres Francisco José	24153174T	ALFACAR	GRANADA	490196	121783	17/08/2012 20:30	154.R308.	
Ibáñez Yuste Alejandro José	74642929V	GRANADA	GRANADA	490194	121446	08/07/2012 20:05	ORA.1.	
Informática J Illescas, S.L.	B18412692	ALMUÑECAR	GRANADA	495117	123366	28/07/2012 21:51	ORA.1.	
ION STANCU	X9592358R	ABENOJAR	CIUDAD REAL	490732	117301	18/04/2012 17:56	ORA.1.	
Istiya, S.A.	A28850451	MADRID	MADRID	491117	120905	05/07/2012 21:18	ORA.1.	
Izard Rodríguez Carlos	08093517R	MAJADAHONDA	MADRID	491284	120719	02/07/2012 11:04	ORA.1.	
Jerónimo Naranjo Manuel	23807520J	ALMUÑECAR	GRANADA	495016	123589	06/09/2012 12:00	94.2.C	
Jiménez Castilla María José	23799182R	NIVAR	GRANADA	491589	121019	07/07/2012 20:57	ORA.1.	
Jiménez Contreras Angel	23791702L	ALMUÑECAR	GRANADA	495095	122730	18/07/2012 20:30	ORA.1.	
Jiménez Medina Manuel	25916072V	BEDMAR Y						
		GARCIEZ	JAEN	491226	120843	05/07/2012 13:23	ORA.1.	
Jiménez Motos María Gloria	12385244C	VALLADOLID	VALLADOLID	490297	121131	10/07/2012 09:57	ORA.2.	
Jiménez Motos María Gloria	12385244C	VALLADOLID	VALLADOLID	490298	121589	28/07/2012 13:18	94.2.C	
Jiménez Pozo Antonio	23704744R	ALMUÑECAR	GRANADA	495096	123489	30/07/2012 11:23	ORA.1.	
JIMENEZ ROBLES JUAN	23534997V	GRANADA	GRANADA	489933	121548	18/08/2012 20:25	91.02A.	
Jiménez Valero Diana María	14626812P	ALMUÑECAR	GRANADA	495060	122756	21/07/2012 11:46	ORA.2.	
Jiménez Vico José	26396277M	VILLACARRILLO	JAEN	491601	121372	14/07/2012 13:59	ORA.2.	
Kucerova Marketa	Y0543802G	ALMUÑECAR	GRANADA	495158	122043	04/05/2012 09:05	171.01B.	
Lamelas González Jesús	75113550N	SEGURA DE						
		LA SIERRA	JAEN	491304	120731	02/07/2012 14:00	ORA.1.	
León Gómez Francisco	05476970A	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	491354	121339	12/07/2012 12:16	ORA.1.	
Lígero Rodríguez Raquel	47799424L	JAEN	JAEN	491087	120710	01/07/2012 19:45	ORA.1.	
López Cecilia Roberto Ismael	74725991A	ALMUÑECAR	GRANADA	490056	118637	11/05/2012 07:43	154.R308.	
López García M ^a Virginia	74651827Z	GRANADA	GRANADA	484904	119283	12/07/2012 08:28	94.2.C	
López Medina Francisca	23797796H	ALMUÑECAR	GRANADA	495098	122810	21/07/2012 21:45	ORA.1.	
LOPEZ MONTES JORGE	74727815X	ALMUÑECAR	GRANADA	495028	119062	23/06/2012 13:37	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
LOPEZ MONTILLA FRANCISCO JAVIER	14274946L	ALMUÑECAR	GRANADA	491008	120629	01/08/2012 16:56	50.1.3 (entre 61 y 70km/h)	
López Muñoz Antonio	23793425V	ALMUÑECAR	GRANADA	493792	122372	08/07/2012 22:30	18.2.2B.	
Lorente Jiménez Juan María N	23774681H	ALMUÑECAR	GRANADA	495066	123156	26/07/2012 12:08	ORA.2.	
Lozano Benítez Blanca	77451692C	GRANADA	GRANADA	490594	120582	31/07/2012 15:36	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
Lozano Benítez Blanca	77451692C	GRANADA	GRANADA	490595	121214	12/07/2012 10:46	ORA.1.	
Lozano Benítez Blanca	77451692C	GRANADA	GRANADA	490596	121964	22/08/2012 20:48	154.R308.	
Lozano Ruiz Francisco	50666245M	ALMUÑECAR	GRANADA	495099	123672	31/08/2012 16:40	154.R308.	
LUCENA LUCENA ANTONIO	52560298P	COIN	MALAGA	491033	119731	23/06/2012 12:57	ORA.1.	
Luján Vera Luis Esteban	74746947Y	ALMUÑECAR	GRANADA	496621	124145	05/08/2012 20:02	ORA.1.	
LUKIEWICZ MICHAL	X9312490C	MARBELLA	MALAGA	490672	120135	17/07/2012 11:57	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)	
Manzanque Villanova Rattazzi								
María del Rocío	24245424C	MALAGA	MALAGA	490019	120747	01/07/2012 14:38	ORA.1.	
Manzoni Isabella	X0170993B	ALMUÑECAR	GRANADA	495136	122845	21/07/2012 20:26	ORA.1.	
Marín Yanguas Patricia	74648932V	GRANADA	GRANADA	490101	121520	13/07/2012 20:58	ORA.1.	
Martín Lerena Antonia	25600330L	YUNQUERA	MALAGA	490895	120199	22/07/2012 05:30	91.02A.	
MARTIN LOPEZ FRANCISCO JOSE	74628317X	MARACENA	GRANADA	490611	120341	19/07/2012 19:32	50.1.2 (entre 51 y 60 km/h)	
Martín Pérez Joaquín Agustín	23805822V	ALMUÑECAR	GRANADA	495042	122207	14/07/2012 16:50	3.1.	

Martín Pérez Rubén Enrique	74720883R	ALMUÑECAR	GRANADA	489960	121937	29/07/2012 07:14	154.R308.
Martín Vilchez Alberto Luis	44262796D	CHURRIANA					
		DE LA VEGA	GRANADA	491409	121190	11/07/2012 12:36	ORA1.
Martín Zafra Francisca	24190340K	ALMUÑECAR	GRANADA	495071	123034	24/07/2012 19:21	ORA2.
Martínez González María José	24137171M	GRANADA	GRANADA	490168	120101	15/07/2012 17:56	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Martos Ruiz Patricia	44256665L	GRANADA	GRANADA	490216	121455	11/07/2012 13:39	ORA1.
Maya Escobedo Julia	74728130A	ALMUÑECAR	GRANADA	496511	124513	10/08/2012 12:51	ORA1.
Mayro Inmojerez, S.L.	B11756160	JEREZ DE LA FTRA	CADIZ	490408	121908	08/07/2012 07:35	154.R308.
Megías Domínguez Sergio José	24204047C	OGIJARES	GRANADA	491090	121094	07/07/2012 20:33	ORA2.
MEGIAS QUESADA LUIS MANUEL	24083262P	ALMUÑECAR	GRANADA	495085	122888	22/07/2012 13:33	ORA1.
MEGIAS QUESADA LUIS MANUEL	24083262P	ALMUÑECAR	GRANADA	495086	122992	23/07/2012 14:03	ORA1.
MENDEZ MORA DANIEL	74718649K	ORGIVA	GRANADA	490077	117793	24/05/2012 10:44	ORA1.
MENDOZA ZAMBRANO							
NARCIZA DE JESUS	X6482742P	BULLAS	MURCIA	490928	120498	27/07/2012 01:54	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Merelo Quero José Bernardo	44279533W	GUEVEJAR	GRANADA	491568	121324	13/07/2012 10:22	ORA1.
Merelo Quero José Bernardo	44279533W	GUEVEJAR	GRANADA	491569	121536	14/07/2012 10:22	ORA1.
Messaoudi El Hassane	X2283858G	MONZON	HUESCA	491608	121205	11/07/2012 20:42	ORA1.
Messaoudi Tayeb	X1274330S	ALHENDIN	GRANADA	490114	121270	08/07/2012 11:48	ORA1.
Mingorance Romero Estibaliz	74741297Z	ALMUÑECAR	GRANADA	495101	123011	23/07/2012 19:37	ORA1.
Mingorance Romero Estibaliz	74741297Z	ALMUÑECAR	GRANADA	496363	124068	05/08/2012 11:49	ORA1.
Mingorance Romero Estibaliz	74741297Z	ALMUÑECAR	GRANADA	496364	124222	06/08/2012 19:36	ORA1.
MIRANDA SANCHEZ JOSE	40984959V	CERDANYOLA DEL VALLES	BARCELONA	485181	119473	03/07/2012 17:27	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
MOLES RUIZ JUAN CARLOS	24108637Z	GRANADA	GRANADA	490999	120614	01/08/2012 14:12	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
MOLINA GARCIA MARIA FELICIANA	24123998B	GRANADA	GRANADA	489929	120140	17/07/2012 13:35	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Molina González Francisco Javier	74650731E	GRANADA	GRANADA	491380	120811	04/07/2012 12:55	ORA2.
MOLINA HIDALGO PEDRO MANUEL	24286510M	GOJAR	GRANADA	490788	120350	20/07/2012 11:34	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Mon de la Fuente José Manuel	77166841R	ALMUÑECAR	GRANADA	495135	122880	22/07/2012 20:00	ORA1.
MONTES CHINCHILLA SANTIAGO	24229498X	SANTA FE	GRANADA	490728	118877	14/06/2012 16:00	50.1.2 (entre 51 y 60 km/h)
MORAL TEBA CARLOS ALBERTO	26022928S	ALCALA LA REAL	JAEN	490510	120676	01/07/2012 12:14	ORA1.
MORAL TEBA CARLOS ALBERTO	26022928S	ALCALA LA REAL	JAEN	490511	120988	07/07/2012 12:33	ORA1.
Morales Ballesteros María Elena	24179711H	GRANADA	GRANADA	491558	121519	13/07/2012 20:54	ORA1.
Moreno González David	44298925M	GRANADA	GRANADA	491158	121565	14/08/2012 20:25	91.02A.
Moreno Ontiveros Miguel Angel	24182619M	GRANADA	GRANADA	491295	120951	06/07/2012 21:10	ORA1.
Moreno Pérez Yolanda	75146981R	GRANADA	GRANADA	491494	121439	08/07/2012 12:05	ORA1.
MORENO VELLIDO EMILIO	44274546Y	BELICENA	GRANADA	489918	120725	02/07/2012 12:42	ORA1.
Moreno Vergara Manuel Fco.	24889848F	MALAGA	MALAGA	490083	121165	10/07/2012 12:13	ORA1.
Moreno Vergara Manuel Fco.	24889848F	MALAGA	MALAGA	490084	121335	12/07/2012 10:48	ORA1.
Moreno Villar Tomasa	23780220Z	MOTRIL	GRANADA	484765	119362	09/07/2012 19:16	154.R308.
Moreno Villar Tomasa	23780220Z	MOTRIL	GRANADA	484766	119378	14/07/2012 13:06	154.R308.
Moreno Villar Tomasa	23780220Z	MOTRIL	GRANADA	484767	119387	17/07/2012 13:08	154.R308.
Moreno Villar Tomasa	23780220Z	MOTRIL	GRANADA	484768	119588	13/06/2012 09:55	ORA1.
Muñoz Santos Ramón	74715576F	ALMUÑECAR	GRANADA	490090	121764	26/07/2012 18:01	94.2.C
MUROS SALCEDO FRANCISCO JOSE	74736558J	ALMUÑECAR	GRANADA	495046	122181	26/07/2012 19:15	118.1.5B.
Musi Razvan	X9271883P	ALMUÑECAR	GRANADA	495035	122106	05/08/2012 21:21	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
NAJARRO MARTIN CARMELO	74733176N	ALMUÑECAR	GRANADA	495166	123050	24/07/2012 11:12	ORA1.
NAVARRO PEIDRO GILBERTO	23572073V	GRANADA	GRANADA	490296	121386	14/07/2012 21:11	ORA2.
NAVAS MUÑOZ MANUELA	75672914Q	GRANADA	GRANADA	490848	120423	23/07/2012 16:30	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Nemeth Istvan	X1044249A	TORROX	MALAGA	491070	121302	12/07/2012 13:14	ORA2.
Núñez Blanca Sebastian	75140285K	GRANADA	GRANADA	484658	119851	07/07/2012 13:58	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Ocaña Arroyo Manuel	23778812D	ALMUÑECAR	GRANADA	491078	121069	07/07/2012 14:34	ORA2.
Ojel Jaramillo Martínez Cintia	76625829H	GRANADA	GRANADA	491208	120681	01/07/2012 14:00	ORA1.
OLARTE POSADA LINA MARIA	X9110510A	MIJAS	MALAGA	475795	117931	21/04/2012 08:00	146.1.5A.
Oleo Campillo, S.L.	B23607344	JAEN	JAEN	490664	120213	28/07/2012 08:00	94.2F.1F.
OLMEDO JIMENEZ DAVID	32045657X	LA LINEA CONCEPCION	CADIZ	490780	120340	19/07/2012 18:47	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Olmedo Rubio Alejandra Cristina	44257162X	OGIJARES	GRANADA	490053	121389	08/07/2012 21:27	ORA1.
Palomo Prieto María Magdalena	25993030V	JAEN	JAEN	491059	120840	05/07/2012 12:31	ORA1.
PARAMO JERONIMO JOSE ANDRES	74719518Q	ALMUÑECAR	GRANADA	495161	122065	30/08/2012 09:30	94.2E.1E.
Pardo Fernández Juan José	24230971B	GRANADA	GRANADA	490029	121839	19/08/2012 07:45	154.R308.
PATRIMONIAL ANDALUZA, S.A.	A18083196	GRANADA	GRANADA	490920	120482	26/07/2012 09:01	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
PATRIMONIAL ANDALUZA, S.A.	A18083196	GRANADA	GRANADA	490921	120495	26/07/2012 19:27	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Paul de Barchifontaine Françoise M	X0738870H	ALMUÑECAR	GRANADA	495141	123021	24/07/2012 10:23	ORA1.
PEARSON FREDERICK ANDREW	X8445306M	LA HERRADURA	GRANADA	490172	120751	02/07/2012 11:14	ORA1.
Pellicer Canalda Raúl	02623557Q	HUETOR VEGA	GRANADA	490329	121561	18/08/2012 20:27	91.02A.
Perchas Aranda, S.L.	B62191457	MARTORELL	BARCELONA	491430	121897	08/08/2012 11:20	154.R308.
Pérez Crovetto, S.L.	B18223651	GRANADA	GRANADA	491590	121780	17/08/2012 18:01	154.R308.
Pérez Gallego María Isabel	24187120K	GRANADA	GRANADA	491502	121436	08/07/2012 11:32	ORA1.
Pérez Martín Esther	23796160S	ALMUÑECAR	GRANADA	495139	122448	15/07/2012 13:37	ORA1.
Pérez Molina Manuel Rubén	24265785A	MALAGA	MALAGA	490279	121340	12/07/2012 19:22	ORA1.

Pérez Moreno Guiomar	76148175M	CUEVAS DEL CAMPO	GRANADA	491312	120706	01/07/2012 11:33	ORA1.
PEREZ RODRIGUEZ BERNARDINO	03098947L	GUADALAJARA	GUADALAJARA	491074	121456	11/07/2012 13:45	ORA2.
Piedra Cubilla, S.A.	A78596921	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	491537	121123	09/07/2012 21:12	ORA1.
Pinilla Ramos Purificación	50046923G	ALMUÑECAR	GRANADA	495102	122374	15/07/2012 11:18	ORA1.
PINTOR ARAGON ANTONIO JESUS	74742959C	LA HERRADURA	GRANADA	495193	122206	06/07/2012 17:45	118.1.5B.
Pinxten Wendy	X2297945S	ALMUÑECAR	GRANADA	495128	123584	30/07/2012 19:16	ORA1.
Popa Anastasiu	X8327052V	ALMUÑECAR	GRANADA	495147	122072	18/08/2012 15:20	171.01B.
Porqueras Arabolaza Carlos	00808929L	MAJADAHONDA	MADRID	490043	121528	14/07/2012 19:15	ORA1.
Pozzi Oscar Rubén	X5513571B	SANTA EULALIA DEL RIO	BALEARES	490908	119385	15/07/2012 15:47	154.R308.
Pozzi Oscar Rubén	X5513571B	SANTA EULALIA DEL RIO	BALEARES	490909	120789	02/07/2012 20:20	ORA1.
Prados Rodríguez Raúl Manuel	14629302Z	ALMUÑECAR	GRANADA	495052	122208	08/07/2012 14:45	167.1A
Preda Florin	X4498057Q	ALMUÑECAR	GRANADA	490402	121133	10/07/2012 10:15	ORA2.
Preda Florin	X4498057Q	ALMUÑECAR	GRANADA	490403	121509	12/07/2012 19:12	ORA2.
Prieto Melguizo José	29080403P	DURCAL	GRANADA	490500	121174	10/07/2012 20:19	ORA1.
Prieto Melguizo José	29080403P	DURCAL	GRANADA	490501	121188	11/07/2012 12:20	ORA1.
Prieto Melguizo José	29080403P	DURCAL	GRANADA	490502	121504	12/07/2012 12:23	ORA1.
Promociones Maratius, S.L.	B18355198	MARACENA	GRANADA	490042	121351	14/07/2012 11:14	ORA1.
Propon Cocheras Dos Mil, S.L.	B92231679	MARBELLA	MALAGA	490093	120781	03/07/2012 13:10	ORA1.
Puga Pérez Fernando Juan	23785292A	MOTRIL	GRANADA	490293	121217	12/07/2012 11:54	ORA1.
PUJADO JUAN CLAUDIO	X6592361D	NERJA	MALAGA	490371	120095	15/07/2012 15:12	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Puyol Rueda Carlos	74715591E	ALMUÑECAR	GRANADA	489968	120578	31/07/2012 13:41	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Ramírez López Juan Gabriel	14633226M	ALMUÑECAR	GRANADA	496757	120311	03/07/2012 12:28	118.1.5A.
Rejón Garcíolo Mirtha Nora	74740518V	ALMUÑECAR	GRANADA	490981	120577	31/07/2012 12:58	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Rent Osi, S.L.	B18057885	ALMUÑECAR	GRANADA	495129	122766	21/07/2012 13:04	ORA1.
Richardson Andrew John	X5927088B	BENALMADENA	MALAGA	491467	121562	14/08/2012 21:59	91.02A.
Rivas Díaz Francisco	23735387P	ALMUÑECAR	GRANADA	497288	124724	04/09/2012 09:40	117.1.5A
Rivero Rodríguez Jesús Pedro	24079117A	GRANADA	GRANADA	490104	120355	20/07/2012 15:21	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Rivero Valcárcel Juan Francisco	26213487L	LINARES	JAEN	491319	121273	08/07/2012 12:23	ORA1.
Robles Quirantes David	75134154P	CULLAR VEGA	GRANADA	491347	121109	08/07/2012 20:37	ORA1.
Rocino y Villanueva, S.L.	B18744607	GRANADA	GRANADA	490330	121016	07/07/2012 20:35	ORA2.
Rodrigo Montes José	23763158H	ALMUÑECAR	GRANADA	490628	121288	10/07/2012 14:06	ORA1.
Rodrigo Montes José	23763158H	ALMUÑECAR	GRANADA	490629	121627	17/08/2012 01:22	94.2E.1E.
Rodrigo Montes José	23763158H	ALMUÑECAR	GRANADA	496664	124391	07/08/2012 12:45	ORA1.
Rodrigo Rubiño Antonio J.	23798732B	Almuñecar	GRANADA	495116	122193	20/07/2012 12:45	18.1.5A
Rodríguez Díaz Víctor Manuel	74719807Y	ALMUÑECAR	GRANADA	490251	121869	15/07/2012 07:10	154.R308.
RODRIGUEZ DOMINGUEZ CECILIO	23768333H	ALMUÑECAR	GRANADA	489934	120748	01/07/2012 21:01	ORA1.
Rodríguez Joya José Miguel	23799043T	ALCOBENDAS	MADRID	490235	121824	07/04/2012 15:56	154.R308.
Rodríguez Pérez Angela	51328232Y	ALMUÑECAR	GRANADA	495061	123470	30/07/2012 11:50	ORA2.
ROLDAN BENITEZ LUCIA	14633228F	CULLAR VEGA	GRANADA	490499	121441	08/07/2012 13:07	ORA1.
Romagare, S.L.	B18591321	LA HERRADURA	GRANADA	495195	123321	28/07/2012 10:50	ORA2.
Román Maya Rafael	23782527K	ALMUÑECAR	GRANADA	495109	122616	20/07/2012 10:29	ORA1.
Román Fernández Francisco David	74733676Y	ALMUÑECAR	GRANADA	495187	123358	28/07/2012 19:10	ORA1.
Romero Villegas Daniel	26247208E	CASTALLA	ALICANTE	491289	121481	14/07/2012 19:25	ORA2.
Rosendo Paya Luisa María	21620165G	MIJAS	MALAGA	491607	120688	01/07/2012 19:13	ORA1.
RUBIO RAMOS RICARDO	35775578K	LASARTE ORIA	GUIPUZCOA	490696	120075	13/07/2012 18:21	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Ruiz García Pedro	23789816L	ALMUÑECAR	GRANADA	495045	122337	09/08/2012 17:20	118.1.5B.
Ruiz Robles Rubén	72049055Z	GRANADA	GRANADA	491555	121391	09/07/2012 12:30	ORA1.
Ruiz Salazar José	39912421S	ALMUÑECAR	GRANADA	495078	122981	23/07/2012 20:00	ORA2.
Ruiz Sánchez Oscar	74669998S	ALMUÑECAR	GRANADA	495103	123355	28/07/2012 20:31	ORA1.
Sahori Sánchez Diego	52759513C	TOBARRA	ALBACETE	491548	121856	22/08/2012 20:42	154.R308.
Salas Reyes Juan	24247601N	ARMILLA	GRANADA	491583	120833	04/07/2012 21:11	ORA2.
Salisbury Carolyn Elizabeth	X8209838B	MOCLIN	GRANADA	490078	120953	07/07/2012 09:05	ORA1.
Sampedro Olmo Jesús	23775094V	MOTRIL	GRANADA	491588	120714	01/07/2012 21:25	ORA1.
Sánchez Alegría Miguel	36455921R	ALMUÑECAR	GRANADA	489980	121802	03/08/2012 07:20	154.R308.
Sánchez Alegría Miguel	36455921R	ALMUÑECAR	GRANADA	489981	121939	29/07/2012 07:18	154.R308.
Sánchez Alonso Emilio	23796662B	ALMUÑECAR	GRANADA	495022	119135	28/06/2012 09:38	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Sánchez Grima Fernando	75159738Q	GRANADA	GRANADA	491228	121477	13/07/2012 21:45	ORA1.
SANCHEZ RIVAS JUAN JOSE	24276916W	GABIAS (LAS)	GRANADA	490115	117456	27/04/2012 10:56	ORA1.
SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE	14628866S	ALMUÑECAR	GRANADA	495056	122358	24/06/2012 02:20	118.1.5B.
Sánchez Rodríguez María José	24216011R	GRANADA	GRANADA	490128	121483	14/07/2012 20:24	ORA2.
SANTIAGO ALVAREZ DE DIENFUE							
EDUARDO	23763039Z	SEVILLA	SEVILLA	490767	116321	02/04/2012 17:54	ORA1.
Santiago Cortés Jesús	24140430K	GRANADA	GRANADA	491587	121648	15/08/2012 09:45	94.2E.1E.
Santiago Puertas Mª Inmaculada	24153288E	GRANADA	GRANADA	491100	121714	22/07/2012 10:50	94.2E.1E.
SARMIENTO NEIRA VICENTE FABIAN	X3963840C	MADRID	MADRID	490280	121118	09/07/2012 20:05	ORA1.
SARMIENTO NEIRA VICENTE FABIAN	X3963840C	MADRID	MADRID	490281	121287	10/07/2012 13:59	ORA1.
Segura García José Raúl	74639746P	JAEN	JAEN	491521	121013	07/07/2012 19:52	ORA1.

SEISAS AGUIRRE SANTIAGO	16272812J	VITORIA GASTEIZ	ALAVA	490929	120518	27/07/2012 11:14	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Serrano Arquelladas José Miguel	75166958Z	HUETOR VEGA	GRANADA	491623	121581	18/08/2012 20:19	91.02A.
SILALCON, S.L.	B18452383	MARACENA	GRANADA	490838	120409	22/07/2012 10:18	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
SILES MARTIN VICTOR MARIO	74645518F	GRANADA	GRANADA	490214	121645	14/08/2012 23:25	94.2E.1E.
Soria Vico Antonio	24262398C	HUETOR VEGA	GRANADA	491128	121318	08/07/2012 12:59	ORA2.
Sow Djiby	X4688982H	VELEZ MALAGA	MALAGA	484979	119483	03/07/2012 23:54	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
ST DE YNICIATIVAS EN TELEGESTION Y	A46861563	QUART DE					
		POBLET	VALENCIA	490382	120436	24/07/2012 08:07	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
GRABACION DEL AUTOMOVIL, S.A.							
STICKELMANN KERSTIN	Y1544557Y	LA HERRADURA	GRANADA	490372	120770	03/07/2012 20:04	ORA1.
Suárez Martín Recreativos, S.L.	B18444455	GRANADA	GRANADA	490143	120884	04/07/2012 13:33	ORA1.
Suárez Zafra Aurora María	25995297F	JAEN	JAEN	491229	120744	02/07/2012 20:11	ORA2.
Superscreen, S.L.	B23411614	JAEN	JAEN	491395	121926	22/07/2012 08:50	154.R308.
Superscreen, S.L.	B23411614	JAEN	JAEN	491396	121927	22/07/2012 08:58	154.R308.
Tapia Molina María Dolores	44281389H	GRANADA	GRANADA	490058	120499	27/07/2012 10:20	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Tayven Car Distribucion, S.A.	A83298950	LAS ROZAS DE					
		MADRID	MADRID	491152	121398	11/07/2012 12:28	ORA1.
Tetragest, S.L.	B18511352	OTURA	GRANADA	490201	121256	13/07/2012 11:37	ORA1.
TIGAR 2005, S.L.	B13409396	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	490763	120188	18/07/2012 20:50	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Tissot Yveline Alfreida Ro	X1407686V	ALMUÑECAR	GRANADA	496497	124216	06/08/2012 12:00	ORA1.
Tomé Tamayo Luis	74733717R	ALMUÑECAR	GRANADA	489975	121592	02/08/2012 09:28	94.2.C
TORRES DIAZ FRANCISCO	74732776A	ALMUÑECAR	GRANADA	489916	121070	07/07/2012 19:07	ORA1.
TORRES DIAZ FRANCISCO	74732776A	ALMUÑECAR	GRANADA	489917	121081	08/07/2012 11:29	ORA1.
Torres Gómez Joaquín	75145373A	MADRID	MADRID	491471	120900	05/07/2012 12:33	ORA1.
TORRES PEREZ SERGIO	77339802W	JAEN	JAEN	490949	120525	29/07/2012 14:29	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Trita Andrea Valentina	X8280257G	ALMUÑECAR	GRANADA	491247	120717	02/07/2012 10:25	ORA1.
Trita Andrea Valentina	X8280257G	ALMUÑECAR	GRANADA	495168	122470	16/07/2012 19:36	ORA1.
Trival Grupo Inmobiliario, S.L.	B18714782	GRANADA	GRANADA	491440	121330	13/07/2012 20:49	ORA1.
Ubiedo Mengual Enrique	19830983S	ALMUÑECAR	GRANADA	495073	123386	28/07/2012 14:36	ORA2.
Urdiales García Eloísa María	24277676A	GRANADA	GRANADA	490237	120610	01/08/2012 12:41	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
UREÑA ALMAGRO ANTONIO JOSE	24217399D	GRANADA	GRANADA	491614	121671	07/08/2012 17:50	94.2E.1E.
VACAS BUSTOS LAUREANO	23792307A	ALMUÑECAR	GRANADA	489927	120761	03/07/2012 09:46	ORA1.
Vaquero García David	74693150Y	ISCAR	VALLADOLID	491620	120686	01/07/2012 14:35	ORA1.
Vaquero García David	74693150Y	ISCAR	VALLADOLID	491621	120711	01/07/2012 20:41	ORA1.
Vara Diego Vicenta	35042633V	ALMUÑECAR	GRANADA	491009	118474	14/06/2012 08:04	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Varo Jiménez Antonio David	26811780J	MALAGA	MALAGA	491438	121445	08/07/2012 19:18	ORA1.
Vega Sierra Susana	44271540J	MARACENA	GRANADA	490671	121376	14/07/2012 19:06	ORA2.
Vela Domínguez Juan Antonio	75747931F	CHICLANA					
		DE LA FTRA	CADIZ	490577	121601	20/07/2012 21:24	94.2A.5I.
VILLANUEVA QUERO ROSA	24144089T	GRANADA	GRANADA	490016	120393	22/07/2012 01:39	50.1.1 (entre 31 y 50 km/h)
Viroga Guerendiain Claudia	X5794202L	VEJER DE LA					
		FTRA	CADIZ	491610	120829	04/07/2012 20:38	ORA1.

NUMERO 7.960

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

Notificación a Páez Jiménez, Pedro, y otros

EDICTO

D. Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes resoluciones a los interesados que se citan por desestimaciones a los recursos interpuestos contra la vía de apremio notificada, se le concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 horas a efectos de practicarle las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer".

RESOLUCION / EXP. / APELLIDOS NOMBRE / DNI

2826/12 / 83870 Páez Jiménez, Pedro / 52581789V

2826/12 / 68583 / Bio. Roles, SL / B29896636

3259/12 / 107337 / Hermoso García, Israel / 75156198H

3259/12 / 104330 / Gastells Alcántara, José Manuel / 74717686R

2834/12 / 54544 / Sra. Rotenmeyer, SL / B73410482

2834/12 / 100256 / Contreras González, César / 24211289-V

3255/12 / 104327 / Rojas Medina, José M. / 24115012H

2826/12 / 105461, 105488, 36272, 45176, 50953, 69474, 68075, 74182, 104510, 104537, 76832, 77030, 69475, 77057, 79248, 7185, 11786, 30549, 35964, 50952 / Fernández Novel Carrillo de Albornoz, María del Mar / 24267078-P

Almuñécar, 25 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Trinidad Herrera Lorente.

NUMERO 7.977

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Notificación denuncias O.R.A.***EDICTO**

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible la notificación individual por las causas que constan en el expediente respectivo, relacionados en hoja anexa, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación mediante el presente edicto en el B.O.P. de la resolución de la Alcaldía.

“DECRETO. Vistas las denuncias presentadas por Los Agentes controladores de la zona O.R.A., con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III referente al Procedimiento Sancionador de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollen y supletoriamente a lo establecido en la Disposición Adicional Octava Bis de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre RJAP-PAC, relativa al Procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, así como en la Ordenanza Municipal del Estacionamiento Limitado del municipio de Baza, se inicia el procedimiento sancionador, cuyas características a continuación se relacionan, al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto indicado, imponiéndole su multa correspondiente.

Notifíquese la misma al infractor con la advertencia de que en el término de veinte días naturales puede formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estime convenientes en el Registro General del Ayto. de Baza o en los Registro u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992; haciendo constar el número de expediente y matrícula.

El órgano competente para la resolución de este procedimiento será la Alcaldía y por delegación, según Decreto Nº: 566/2011 el Concejal de Seguridad Ciudadana, D. Jesús Moreno Roda (art. 71.4 RDL 339/1990). Para la tramitación del expediente se nombra instructor al Concejal D. Carmelo Limonchi Simón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, podrá hacerse efectivo el importe de la denuncia al principio citada dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de esta notificación con una reducción del 50%. El abono con reducción implicará: que se tenga por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, renuncia a formular alegaciones, agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente en el orden jurisdiccional contencioso administrativo, pudiendo interponer este recurso desde el día siguiente al pago siendo firme la sanción en vía administrativa desde esa fecha.

En caso de no ser Vd. el conductor responsable de la infracción tiene el deber de identificar verazmente al conductor en el plazo de 15 días Naturales (art. 9bis del RDL 339/1990 de 2 de marzo), con indicación de Nombre, Apellidos, NIF, domicilio, Código Postal, Localidad, Provincia,

Nº de licencia o permiso de conducción. Si incumpliera esta obligación sin causa justificada será sancionado como autor de falta muy grave, (art. 65.5.j) de la mencionada Ley, con importe del doble de la infracción original si era leve, y del triple, si era grave o muy grave (art. 67.2a) LSV). Si no se realiza la identificación, se entenderá como conductor habitual y responsable del hecho denunciado el que figure en el Registro de Conductores.

Si no efectúan alegaciones, ni abona el importe de la multa en el plazo señalado, esta surtirá efecto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Será de aplicación cuando se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos e infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia. Artículo 81.5 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.3 de la citada Ley, se le informa que esta Alcaldía dispone de un plazo máximo de un año, para resolver y notificar, contado a partir de la fecha de iniciación del procedimiento; transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado la resolución se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por la propia Alcaldía.

Lo manda y firma S.Sª el Alcalde. Siguen fecha y firmas.

Baza, 19 de septiembre de 2012.-El Alcalde Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LISTADO DE BOLETINES DESCONOCIDOS PARA PUBLICAR EN EL BOP

CODIGO FISCAL: 023 EMPRESA: AYTO. DE BAZA

Fecha del informe: 19/09/2012

BOLETIN MATRICULA NIF NOMBRE IMPORTE

5916	A0124DU	21976757	ANTON MARTINEZ FRANCISCO	40,00
3452	9619HHS	33480631	ALMIRA SEMPERE MARIA JESUS	40,00
7382	2107FDC	24125354	MIRON MARQUEZ ANTONIO	40,00
9446	3609DHY	21623784	GONZALEZ CARRICONDO ROSA	40,00
8564	4952FWJ	B0443822	MANT. Y MEJORAS	40,00
8881	6028FSG	75251260	GILABERT MARTINEZ FRANCISCO	40,00
8846	7300CTC	B0441070	FUENTE INDALICA DEL SUR SL	40,00
11011	8891DDG	28614596	MONTILLA MORENO JOSE MANUEL	40,00
10780	AL58770	X6244938	PANTAGUA RICARDO ALFREDO	40,00
9066	7259GSH	27261553	ARCOS FORNIELES BERNARDO	40,00
8570	AL3325AH	27235479	FERRER FERNANDEZ FRANCISCO	40,00
8937	B9394LY	X5429374	OLAYA CASTIERRA JOSE DANIEL	40,00
4966	2408GZS	48516638	LOPEZ DE HIERRO ROMERO	40,00
8002	8877CXS	41432212	ESCANDELL CLAPES VICENTA	40,00
6929	5659FNP	33906012	FERNANDEZ PEREZ REMEDIOS	40,00
9293	B1951UF	B6066333	ILUGLAS SL	40,00
9349	5648FHR	X4335571	CIOLAN TITI	40,00
10865	J4871X	X8825100	COCIU STEFAN	40,00
7859	4741GTX	46844223	GARCIA LAZARO SERGIO	40,00
8477	0217CPH	24271710	PAREJA FERNANDEZ DE LA	40,00
8409	C7794BZ	52621520	LOPEZ MORENO ALICIA	40,00
9385	9649FNX	74677708	CABRERA GALERA JAIME	40,00
8437	6921HDC	75931233	ALKABANI SMADI NIZAR	40,00
8870	J7206V	B1842440	LA RESERVA DE AGUAS BLANCAS	40,00
8273	3740FVJ	24246289	SANCHEZ DURAN ANTONIO	40,00
8871	3942CLW	E1890728	HYPERMOTO CB	40,00
8241	5619BXM	24276090	GONZALEZ PAVON JESUS	40,00
8882	3365DSM	24061841	GRANDE PORCEL JUAN ANTONIO	40,00
4220	1114GXV	23781204	PRINCIPAL LOPEZ MARIA ANTONIO	40,00
9188	7146BTG	24159184	DELGADO CAÑIZARES LUCIA	40,00
11023	6843DKB	45715317	PARDO SANZ FRANCISCO JESUS	40,00
9289	6799BSC	76146122	ANGULO CANO ANA JOSEFA	40,00
8349	GI9264Y	33874772	BARRERA CARBONELL MANUEL	40,00
8587	GR3201AM	52517513	CASTILLO MARTINEZ ENRIQUE	40,00
7892	6039BCG	Y0048735	CHETELAT BILLINGSLEY ROBIN	40,00
8331	8220GTR	48956646	CLIMEN MIRANDA NOELIA	40,00
8405	3460FRD	B1884242	ESTUDIO DE FIN FIN Y C SL	40,00
9335	9206FCS	30942396	FERNANDEZ SANZ RICARDO	40,00
8308	J0975M	24162945	GARCIA MUÑOZ JUAN FRANCISCO	40,00
9299	MA3768CV	52528745	GIMENEZ RUIZ ALFONSO	40,00
9170	9459GSF	51365909	GOMEZ ENCINAS MARIA JOSE	40,00
8850	9459GSF	51365909	GOMEZ ENCINAS MARIA JOSE	40,00

9410 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 8366 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 8649 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 8344 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 9130 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 9168 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 8165 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 7999 7071CXN 23773092 GREGORIS MARTIN MARIA JESUS 40,00
 6941 3624DHD 52511749 GUTIERREZ OLIVER JESUS 40,00
 10862 9895HGM 52519776 LORENTE LLORENTE PEDRO 40,00
 8095 9895HGM 52519776 LORENTE LLORENTE PEDRO 40,00
 8909 GR0462AP 74610225 MARTINEZ DIAZ JOSE 40,00
 10711 GR9809AY 74561615 PEREZ GARCIA ROSARIO 40,00
 9064 1079DCT 76144677 SANCHEZ PEREZ JOSE ALBERTO 40,00
 8226 1213FVD 52513291 SOLA MARTINEZ JOAQUIN 40,00
 7423 1810BYM 52519694 SORIANO ROSA JUAN DIEGO 40,00
 9129 4290DSS 45920129 SORIANO TORRES JUAN DIEGO 40,00
 8588 0323BNT X5392198 TOADER LORINTIU 40,00
 10715 M8018XT Y0415388 TORO TASCÓN GABRIEL 40,00
 8464 M8018XT Y0415388 TORO TASCÓN GABRIEL 40,00
 8876 3164HHP 21365633 QUESADA PLAZA VISITACION 40,00
 8718 3156CHK 52523532 GARCIA MORA MOISES 40,00
 8739 4841BJY 74616740 GUTIERREZ SANCHEZ PETRA 40,00
 10495 MA7535BS Y0262850 TABACHE HAFIDA 40,00
 8791 7406DKN 45715052E ORTIZ JIMENEZ JOSE ANTONIO 40,00
 8777 6533BCP 76149492 SANTOS RECHE MOISES 40,00
 8343 0462BPL 52519144 MARTINEZ ARCAS FERNANDO 40,00
 8310 CS4786AU B1883295 PROMOTORA BATICULLAR SL 40,00
 8889 0975DHK 25389895 VILLALBA MARTINEZ ISIDRO 40,00
 9119 7437BPM Y0211116 SPATARU CORNEL 40,00
 8317 7437BPM Y0211116 SPATARU CORNEL 40,00
 8113 7437BPM Y0211116 SPATARU CORNEL 40,00
 8334 M1670VB X7565966 DRAGOMIR MARIANA 40,00
 9185 0150BKT A7947481 SERVICIOS INTEGRALES PARA EL 40,00
 7108 0150BKT A7947481 SERVICIOS INTEGRALES PARA EL 40,00
 8903 2533CTP A2919064 GRANJA AVICOLA LA TORRECILLA 40,00
 9033 8091FRS 24893638 SILVA ELIPE PEDRO LUIS 40,00
 6084 6125HDD 33396971 GRIADO GIL ANTONIO 40,00
 8537 0510GCK B7334105 GRUPO PUJANTE LARROSA S.L 40,00
 8443 9298CZL 22986756 MARTINEZ LARIOS GINES 40,00
 7913 MU2564CC 22959815 PEREZ PEREZ JOSE MARIA 40,00
 8826 8054FYN 22992287 MORALES LARIOS FRANCISCA 40,00
 4887 3350FKH 28813631 GAREPFA CADILLA CHRISTOPHER 40,00
 8613 T4468BC 24201052 YESTE MARTINEZ AGUSTIN 40,00
 10915 0806GMD 29164814 ANDRES GARCIA MIGUEL 40,00
 8441 4444FNT 20006270 RIBES NICOLAU FRANCISCO 40,00
 9250 J1197AF Y0168680 ADINA MICU 40,00
 8951 J1197AF Y0168680 ADINA MICU 40,00

NUMERO 7.978

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Notificación de denuncias de infracción de tráfico***EDICTO**

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible la notificación individual por las causas que constan en el expediente respectivo, relacionados en hoja anexa, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación mediante el presente Edicto en el B.O.P. de la resolución de la Alcaldía.

"DECRETO.- Vista la denuncia presentada por los Agentes de la Policía Local, cuyas características a continuación se describen, notifíquese la misma al infractor con la advertencia de que en el término de veinte días naturales puede formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estime convenientes en el Registro General

del Ayto. de Baza o en los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992; haciendo constar el número de expediente y matrícula.

El órgano competente para la resolución de este procedimiento será la Alcaldía y por delegación, según Decreto núm. 566/11, el Concejal de Seguridad Ciudadana D. Jesús Moreno Roda (art. 71.4 RDL 339/1990). Para la tramitación del exp. se nombra instructor al Concejal D. Carmelo Limonchi Simón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, podrá hacerse efectivo el importe de la denuncia al principio citada dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de esta notificación con una reducción del 50%, (salvo las infracciones del ar. 65.5.h, y 65.6). El abono con reducción implicará; que se tenga por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa (salvo que se imponga la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir), renuncia a formular alegaciones, agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente en el orden jurisdiccional contencioso administrativo, pudiendo interponer este recurso desde el día siguiente al pago, siendo firme la sanción en vía administrativa desde esa fecha.

En caso de no ser Vd. el conductor responsable de la infracción tiene el deber de identificar verazmente al conductor en el plazo de 15 días Naturales art. 9bis del RDL 339/1990 de 2 de marzo, (Reformado por la Ley 18/2009, de 24 de noviembre), con indicación de Nombre, Apellidos, Nif, domicilio, Código Postal, Localidad, Provincia, número de licencia o permiso de conducción. Si incumpliera esta obligación sin causa justificada será sancionado como autor de falta muy grave, (art. 65.5.j) de la mencionada Ley, con importe del doble de la infracción originaria si era leve, y del triple, si era grave o muy grave (art.67.2a) LSV).

Si no efectúan alegaciones, ni abona el importe de la multa en el plazo señalado, esta surtirá efecto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Será de aplicación cuando se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos e infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia. artículo 81.5 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la citada Ley 19/2001, se le informa que esta Alcaldía dispone de un plazo máximo de un año, para resolver y notificar, contado a partir de la fecha de iniciación del procedimiento; transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado la resolución se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por la propia Alcaldía.

Lo manda y firma S.Sª el Alcalde. Siguen fecha y firmas.

Baza, 19 de septiembre de 2012.-El Alcalde Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LISTADO DE BOLETINES DESCONOCIDOS PARA PUBLICAR EN EL BOP
 CODIGO FISCAL: 023 EMPRESA: AYTO. DE BAZA
 Fecha del informe: 19/09/2012
 BOLETIN MATRICULA NIF NOMBRE IMPORTE EN EUROS
 33660 1082FHN 27220279 MARTIN TARIFA JOSE 90,00
 33534 V5103GN 19458770 MOLINA RODA ANTONIO 200,00
 26266 9067DGH X3614946 HOSNI MOHAMED 200,00

33730 6039BCG Y0048735 CHETELAT BILLINGSLY ROBIN 90,00
 32639 1376BJN X2360084 EL GHOFAIRI MOHAMED 200,00
 33728 B9830VY 33921470 GALLEGO NAVARRETE MARIA 90,00
 33651 8798BXX 24121881 GARCIA MARIN JESUS 90,00
 32688 1429DBD 76147552 GARCIA QUIRANTE JESUS 200,00
 33528 B3552SV 76147279 MOYA CHECA JOSE MANUEL 200,00
 28420 0883BNF 39033842 PRADOS SANCHEZ FRANCISCA 90,00
 32525 MU9274AT X9518051 RMILI ALLAL 90,00
 32522 J6483U 24041662 RODRIGUEZ RUIZ NICOLAS 200,00
 32333 MA7720CM 45868050 RUBIO POLAINO AURORA 90,00
 32409 2786BPZ 74613113 SANCHEZ MIRON INDALECIO 90,00
 33735 5304CNH 38824310 SANCHEZ VICO RAFAEL 200,00
 32663 5304CNH 38824310 SANCHEZ VICO RAFAEL 90,00
 33737 2429DVH 45714931 UJAQUE MAESTRA MARIANA 200,00
 33531 B5248PF Y1667317 YAUKO YULIVANOV ILIEV 80,00
 32631 7072BVB 76144427 MALLORQUIN GONZALEZ DAVID 200,00
 32675 J8283Z Y1106953 VASILE CONSTANTIN TOSUM 80,00
 28417 4450CDT 23632152 SANCHEZ GONGORA ANTONIO 200,00
 32632 8822FXN 23223379 CAMPOS ASENSIO MARIA 90,00
 32334 AL0359AB 27509107 LINARES NAVARRO ANTONIO 200,00

NUMERO 8.046

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)*Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal nº III Impuesto Bienes Inmuebles IBI*

EDICTO

D. Fidel Prieto Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cajar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº III reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, y art. 17.4 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con la publicación del texto de las modificaciones que se aprueban, en los términos siguientes:

...

Art.9.3.a): El tipo de gravamen general pasa al 0,65%.

...

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

Se modifican los puntos a) y b) del apartado 1):

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se introduce un nuevo apartado 2):

2.- Tendrán derecho a dividir el pago del presente impuesto en 2 (dos) recibos diferentes, cuyo abono se rea-

lizará en los dos períodos diferenciados siguientes: 01 de julio al 31 de agosto y 01 de septiembre al 20 de noviembre de cada ejercicio, aquellos sujetos pasivos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Quienes formalicen la preceptiva solicitud entre el día 01 al 30 de noviembre del ejercicio anterior al devengo del impuesto.

- Existencia obligatoria de domiciliación bancaria, que se podrá formalizar, en su caso, en el momento de la solicitud precedente.

El apartado 2) en la anterior redacción pasa a ser el apartado 3), sin cambio alguno.

Disposición Final 7ª

La modificación nº 6 de la presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de julio de 2012, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 01 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.-

Cajar (Granada), a uno de octubre de 2012.

NUMERO 8.018

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (Granada)*Aprobación inicial de ordenanza reguladora*

EDICTO

Aprobación inicial ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de vertidos de lodos y purines con fines agrícolas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Guerrero López, en Escúzar, 3 de octubre de 2012.

NUMERO 7.979

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto 2012*

EDICTO

D. Francisco José Martín Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: que habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de 2012 de esta entidad, adoptado en sesión plenaria de 20 de julio de 2012, resueltas las mismas mediante acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 2012, se eleva a definitivo publicándose dicho presupuesto resumido a nivel de capítulos así como la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de este Ayuntamiento.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el B.O.P. ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Todo ello de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A- Operaciones corrientes		
1.-	Gastos de personal	1.685.241,56
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	723.279,00
3.-	Gastos financieros	91.000,00
4.-	Transferencias corrientes	148.600,00
B- Operaciones de capital		
6.-	Inversiones reales	408.339,92
7.-	Transferencias de capital	124.066,00
9.-	Pasivos financieros	162.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		3.342.526,48

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A- Operaciones Corrientes		
1.-	Impuestos Directos	953.318,19
2.-	Impuestos Indirectos	20.000,00
3.-	Tasas y otros ingreso	322.363,00
4.-	Transferencias corrientes	1.648.576,08
5.-	Ingresos patrimoniales	31.686,00
A- Operaciones de capital		
7.-	Transferencias de capital	366.583,21
9.-	Pasivos financieros	1.827.955,11
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.170.481,59

PERSONAL

1.- Funcionarios:	Nº	Grupo
1.1. Con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaría-Intervención	1	A1
1.2. Arquitecto Técnico	1	A2

1.3. Administración General:		
Subescala Administrativa	2	C1
Subescala Auxiliar	2	C2
1.4. Administración Especial		
Operador de Servicios Informáticos	1	C1
1.5. Servicios Especiales		
Policía Local	5	C1

2.- Personal Laboral:	Nº
2.1. Oficios varios	1
2.2. Conserje Colegios Primaria	1
2.3. Bibliotecaria	1
2.4. Barrendero	1
2.6. Limpiadoras	3
2.8. Jardinero	1
2.9. Mantenimiento de Polideportivo	1
2.10. Servicio Ayuda a Domicilio	4
2.11. Manten. archivo médico y cementerio	1

D) En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

- Retribución en régimen de dedicación exclusiva:

a) Alcalde-Presidente: 35.258,00 euros brutos / año.

b) 1º Teniente de Alcalde: 29.524,00 euros brutos / año.

- Indemnizaciones:

a) Por desplazamiento fuera del término municipal de los concejales con delegación en el ejercicio de su gestión: 20 euros.

b) Tribunales: según la legislación vigente.

Fuente Vaqueros, 28 de septiembre de 2012.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Suárez.

NUMERO 8.003

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Aprobación definitiva modificación ordenanza*

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Se sometió el expediente a un periodo de información pública por plazo de 30 días mediante publicación del acuerdo en el BOP núm. 115 de fecha 18 de junio de 2012, formulándose alegaciones a la misma.

Visto el asunto, con fecha 24 de septiembre de 2012, en sesión plenaria, se procedió a aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal.

Dicha modificación afecta al artículo 7º de la Ordenanza, quedando el mismo redactado como sigue:

La tarifa a la que se refiere el artículo anterior se fija tomando como base el valor de la utilidad de la superficie ocupada, con las siguientes cuotas:

Por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos y otras instalaciones protectoras, marquesinas, separadores, barbacoas y otros elementos auxiliares, así como los elementos colocados o almacenados en torre, como mesas y sillas apiladas, 3,00 euros el metro cuadrado al mes, considerando un mínimo de ocupación de tres meses, aunque el periodo solicitado sea inferior.

Dicha modificación afecta al artículo 8º de la Ordenanza, quedando el mismo redactado como sigue:

Serán de aplicación a la tasa, a solicitud del sujeto pasivo, las siguientes bonificaciones:

a) Por ocupación de terrenos de uso público por un periodo efectivo mínimo de seis meses, el 10% de la cuota tributaria.

b) Por ocupación de terrenos de uso público por un periodo de 12 meses, el 20% de la cuota tributaria.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Las Gabias, 27 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NUMERO 8.005

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Innovación Plan Parcial de Ordenación Sector Pedro Verde

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2012, aprobó definitivamente la Innovación-Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Pedro Verde de Las Gabias y cuyo texto íntegro es el siguiente:

DOCUMENTO DE INNOVACION DEL VIGENTE PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR "PEDRO VERDE" MEDIANTE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS CONDICIONES DE ORDENACION (EDIFICABILIDAD Y OCUPACION) DE APLICACION A LAS PARCELAS Nº 175 Y 176 DESTINADAS A EQUIPAMIENTO PUBLICO.

1. OBJETO DE LA INNOVACION

El Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), a través de su Concejalía de Urbanismo, se propone iniciar la innovación del vigente Plan Parcial de Ordenación del Sector "Pedro Verde" (aprobado definitivamente en fecha 26/JUL/2001) mediante la modificación puntual de elementos de manera que se ajusten las condiciones de ordenación de aplicación a dos de las parcelas destinadas en dicho planeamiento a Equipamiento (las parcelas núms. 175 y 176) a fin de adecuar las edificaciones que sobre éstas han de proyectarse a los programas de actuación y necesidades reales de tales equipamientos que en la actualidad se requieren para el citado Sector. En de-

sarrollo del citado Plan Parcial el Sector se encuentra con la urbanización totalmente ejecutada y -en un elevado porcentaje- también se halla consolidado por edificación.

Ambas parcelas objeto de la presente modificación son de titularidad municipal como resultado del correspondiente proceso de Reparcelación previo a su urbanización y así se hallan inscritas en el Registro de Propiedad.

En base a las anteriores consideraciones desde esta Concejalía de Urbanismo se ha elaborado el presente documento de Modificación Puntual en el que se describe y justifica la modificación propuesta a fin de iniciar su tramitación hasta su aprobación definitiva si procede.

2. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

Los aspectos básicos que describen la presente propuesta se concretan en:

1º. Una vez decidido por esta Corporación que el destino concreto y más adecuado a implantar en la parcela núm. 175 -con superficie de 2507,57 m²- es el de residencia para la tercera edad, se hace preciso aumentar en un 41% el índice de edificabilidad máxima de 0,60 m²/m² permitido por el P.P. "Pedro Verde" en dicha parcela, fijándolo mediante esta modificación en 0,85 m²/m², e incrementando proporcionalmente el actual índice de ocupación del 40% hasta el 60% de su superficie. El resto de parámetros definitorios de la edificación -altura, retranqueos, número plantas, etc.- permanecen inalterables de forma que no se produzcan perjuicios a las parcelas residenciales colindantes.

2º. Aun no siendo estrictamente necesario desde la consideración de no alterar los aprovechamientos asignados al ámbito por el planeamiento vigente ya que, por el carácter de equipamiento público de los usos asignados tanto a la parcela núm. 175 como a la nº 176, el correspondiente aprovechamiento lucrativo es -por definición- nulo (o, lo que es lo mismo, el coeficiente de uso = 0), no obstante, a la vez que se propone el aumento de edificabilidad en la parcela nº 175 (y no siendo además necesario -de acuerdo con las previsiones municipales- agotar la edificabilidad asignada por el Plan Parcial en la parcela núm. 176 situada frente a la anterior y también destinada a equipamiento público), se propone reducir a un valor de 0,40 m²/m² el índice de edificabilidad de 0,60 m²/m² asignado a esta última parcela de forma que la merma de edificabilidad sea equivalente y compense así el incremento que se produciría en la correspondiente a la parcela núm. 175.

3. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE INNOVACION.

La propuesta de innovación que es objeto de este documento se justifica en base a las consideraciones ya implícitamente recogidas en el apartado anterior. Es decir:

1º. La necesidad de ajustar las condiciones de ordenación de la parcela nº 175 (edificabilidad y ocupación) de forma tal que, sin causar perjuicios a las parcelas residenciales colindantes (es decir, sin alterar el resto de condiciones tales como alturas, retranqueos, etc.), se posibilite la edificación de un Centro para la tercera edad ajustado a las necesidades reales del Sector.

2º. Aunque desde la exigencia de no alterar los aprovechamientos "lucrativos" asignados al ámbito por el planeamiento vigente, no sería preciso compensar mediante "transferencia" el incremento de edificabilidad propuesto

en la parcela nº 175 (dado el carácter de equipamiento público de los usos asignados tanto a esta parcela como a la nº 176, en las que el correspondiente aprovechamiento lucrativo es -por definición- nulo; o, lo que es lo mismo, el coeficiente de uso = 0), se ha optado por completar esta innovación con la reducción simultánea de la edificabilidad permitida actualmente en esta última parcela de manera que se produzca la referida "compensación".

4. RESUMEN DE EDIFICABILIDADES Y OCUPACION.

Así pues los nuevos parámetros de edificabilidad y ocupación propuestos para cada una de las parcelas de equipamiento objeto de la presente modificación son los siguientes:

PARCELA Nº 175

Superficie de parcela (s/ inscrip. registral): 2.507,57 m²

Índice de edificabilidad: 0,87 m²/m²

Edificabilidad total (2.507,57 m² x 0,87): 2.181,59 m²

Ocupación máxima: 60%

PARCELA Nº 176

Superficie de parcela (s/ inscrip. registral): 3.643,33 m²

Índice de edificabilidad: 0,41 m²/m²

Edificabilidad total (3.643,33 m² x 0,41): 1.493,76 m²

Ocupación máxima (no se modifica): 40%

NOTAS para insertar a pie de las páginas que se indican del Documento de Plan Parcial "PEDRO VERDE" (Modificado) actualmente en vigor.

ANEXO A LA MEMORIA. (Página Nº 5):

(*) Nota: Excepto parcelas Nº 175 y Nº 176. (Ver Ordenanzas, pág. 21).

Edificabilidad s/ Modif. Puntual P.P. (Expte. 239/11).

ORDENANZAS "Cuadro Resumen". (Página Nº 21):

(*) s/ Modif. Puntual P.P. (Expte. 239/11):

Parcela Nº 175 / Edif.: 2,60 m³/m². Ocup. máx: 60%.

Parcela Nº 176 / Edif.: 1,25 m³/m². Ocup. máx: 40%.

Las Gabias, 27 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NUMERO 7.947

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Expediente 04/2012 de créditos extraordinarios

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 04/12 por importe de 650.729,62 euros, financiado con operación de crédito a largo plazo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar a 2 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 7.948

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Modificación ordenanza IVTM y aprobación ordenanza A.F.O.

EDICTO

Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2012, aprobó los siguientes acuerdos provisionales:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

- Imposición y ordenación de la tasa por concesión del reconocimiento y declaración de asimilados a fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

En consecuencia, los respectivos expedientes se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser examinados y formularse contra los mismos las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 18 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo no se presentara ninguna se entenderán aprobados de forma definitiva los acuerdos provisionales y el texto íntegro de la ordenanza o de la modificación a que se refiere el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del referido RDL.

Gójar a 2 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 7.949

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Aprobación inicial ordenanza declaración situación fuera de ordenación y A.F.O.

EDICTO

D. Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2012, acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación de Fuera de Ordenación y Asimilada a Fuera de Ordenación de Edificaciones, Construcciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, complementado por los artículos 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas, las cuales, de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gójar a 2 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 8.028

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrón entrada de vehículos, escaparates y otros 2012

EDICTO

Confeccionados los padrones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven de la instalación o existencia de portadas, escaparates y vitrinas, así como el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y padrón de la tasa por instalación de cajeros automáticos, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de productos o servicios que se establezcan en las vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, correspondientes ambos al ejercicio de 2012, se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el día 17 de octubre de al 16 de diciembre del año en curso, durante el cual se podrán pagar recibos en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras:

Caja Granada
Banco Santander Central Hispano
Caja Rural de Granada
Cajamar
La Caixa
BBVA

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guadix, 1 de octubre de 2012.- El Alcalde-Presidente, José Antonio González Alcalá

NUMERO 8.029

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa recogida de basura tercer trimestre de 2012 E.L.M. de Bátor-Oliver

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura de la Entidad Local Menor de Bátor-Oliver correspondiente al tercer trimestre del año 2012, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de octubre de 2012 hasta el 14 de diciembre de 2012 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Caja Granada
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Domiciliaciones: Los recibos domiciliados se pasarán al cobro diez días antes de finalizar el plazo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, a 1 de octubre de 2012.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio González Alcalá.

NUMERO 8.030

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Aprobación expropiación finca en Llanos de la Magdalena para línea eléctrica***EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, acordó:

“Primero: Aprobar el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos para llevar a cabo el proyecto de Línea Aérea de AT de 20 kV y dos transformadores intertemperie para suministro eléctrico a depósito y sondeo en el P.I. Príncipe Felipe, promovido por este Ayuntamiento y redactado por Gómez-Villalba Ingenieros, S.L., Emilio Gómez-Villalba Ballesteros, Ingeniero Industrial en Llanos de la Magdalena.

Segundo: Conforme a lo establecido en el art. 163 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, la aprobación del expediente expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y el pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediéndose a levantar una o más actas de ocupación e inscribir, como una o varias fincas registrales, la superficie objeto de actuación, en los términos dispuestos en la legislación hipotecaria.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados de bienes y derechos que figuran en el expediente, concediéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día de la notificación/publicación, plazo durante el cual podrán manifiestan por escrito ante este Ayuntamiento su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

La valoración de las afecciones contenidas en el expediente expropiatorio, y de las que en su día se dio traslado a los titulares de bienes y derechos, es la siguiente:

Valoración en situación de suelo rural y criterios de valoración (Real Decreto 1492/1011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoración de la Ley del Suelo).

Art. 11.- Criterios generales de capitalización de la renta de la explotación.

1.- Finca registral 25056 de Guadix.

Referencia catastral: 18091A055000170000GD

Valoración:

Carácter de la expropiación: parcial

Superficie expropiada de suelo: 4,14 m2.

Apoyo nº 8, nº 9 y nº 10: 3, 81 euros

Servidumbre de vuelo: 13,40 m2.

Núm. Conductores 3: 6,17 euros

Ocupación temporal:

- Superficie: 1.175 m2 (2,50 m x 470 m)

- Plazo: 1 mes: 9,01 euros

Valoración afección: 18,99 euros

5% Premio afección: 0,95 euros

Total: 19,94 euros

Localización: Llanos de la Magdalena Referencia catastral: 18091A055000170000GD.

Clasificación suelo PGOU: urbanizable no sectorizado.

Situación básica del suelo art. 12 RDL 2/2008, 20 junio: suelo rural.

2.- Finca registral 21208 de Guadix.

Referencia catastral: 18091A055000120000GF

Valoración:

Carácter de la expropiación: parcial

Superficie expropiada de suelo: 3,65 m2.

Apoyo nº 6 y nº 7: 3, 36 euros

Servidumbre de vuelo: 6,44 m2.

Núm. Conductores 3: 2,96 euros

Ocupación temporal:

- Superficie: 565 m2 (2,50 m x 226 m)

- Plazo: 1 mes: 4,33 euros

Valoración afección: 10,66 euros

5% Premio afección: 0,53 euros

Total: 11,19 euros

Localización: Llanos de la Magdalena Referencia catastral: 18091A055000120000GF.

Clasificación suelo PGOU: urbanizable no sectorizado.

Situación básica del suelo art. 12 RDL 2/2008, 20 junio: suelo rural.

En ambas fincas el titular registral y catastral es el siguiente:

Titulares: Registral Catastral

- D. Antonio Martínez González

- Herederos de D. Antonio Martínez González

Cuarto: Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la antedicha, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Quinto: Comuníquese al interesado que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

A) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la redacción dada por la L.O. 10/2003, de 23 de diciembre. Lo que pongo en su conocimiento, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

B) Potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de presentarse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea aquél resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/99, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.”

Esta publicación servirá de notificación para aquellos propietarios o titulares desconocidos o de ignorado domicilio, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en público conocimiento.- (firma ilegible).

NUMERO 8.031

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación expropiación finca en Llanos de la Magdalena y pago justiprecio

EDICTO

El Alcalde Presidente, con fecha 1 de octubre de 2012, ha dictado resolución núm. 23.959, que transcrita literalmente dice:

“Resolución Nº 23.959

Resultando que el Pleno de la Corporación con fecha 25-09-2012 aprobó el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos para llevar a cabo el proyecto de Línea Aérea de AT de 20 kV y dos transformadores intemperie para suministro eléctrico a depósito y sondeo en el P.I. Príncipe Felipe, promovido por este Ayuntamiento y redactado por Gómez-Villalba Ingenieros, S.L., Emilio Gómez-Villalba Ballesteros, Ingeniero Industrial en Llanos de la Magdalena.

Resultando que conforme a lo establecido en el art. 163 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del expediente expropiatorio por el procedimiento de tasación conjunta implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, dando derecho a la ocupación inmediata, y el pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediéndose a levantar una o más actas de ocupación e inscribir, como una o varias fincas registrales, la superficie objeto de actuación, en los términos dispuestos en la legislación hipotecaria.

Resultando que las fincas objeto de expropiación parcial y por tanto de ocupación, unido a la valoración de las afecciones contenidas en el expediente expropiatorio, son las siguientes:

1.- Finca registral 25056 de Guadix.

Referencia catastral: 18091A055000170000GD

Valoración:

Carácter de la expropiación: parcial

Superficie expropiada de suelo: 4,14 m2.

Apoyo nº 8, nº 9 y nº 10: 3, 81 euros

Servidumbre de vuelo: 13,40 m2.

Núm. Conductores 3: 6, 17 euros

Ocupación temporal:

- Superficie: 1.175 m2 (2,50 m x 470 m)

- Plazo: 1 mes: 9,01 euros

Valoración afección: 18,99 euros

5% Premio afección: 0,95 euros

Total: 19,94 euros

Localización: Llanos de la Magdalena Referencia catastral: 18091A055000170000GD.

Clasificación suelo PGOU: urbanizable no sectorizado.

Situación básica del suelo art. 12 RDL 2/2008, 20 junio: suelo rural.

2.- Finca registral 21208 de Guadix.

Referencia catastral: 18091A055000120000GF

Valoración:

Carácter de la expropiación: parcial

Superficie expropiada de suelo: 3,65 m2

Apoyo nº 6 y nº 7: 3,36 euros

Servidumbre de vuelo: 6,44 m 2

Núm. Conductores 3: 2,96 euros

Ocupación temporal:

- Superficie: 565 m2 (2,50 m x 226 m)

- Plazo: 1 mes: 4,33 euros

Valoración afección: 10,66 euros

5% Premio afección: 0,53 euros

Total: 11,19 euros

Localización: Llanos de la Magdalena Referencia catastral: 18091A055000120000GF.

Clasificación suelo PGOU: urbanizable no sectorizado.

Situación básica del suelo art. 12 RDL 2/2008, 20 junio: suelo rural.

En ambas fincas el titular registral y catastral es el siguiente:

Titulares: Registral Catastral

- D. Antonio Martínez González

- Herederos de D. Antonio Martínez González

RESULTANDO que en la partida núm. 02.155.609.01 del presupuesto municipal vigente existe crédito suficiente para hacer frente al presente gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto, art. 160 y ss. especialmente el art. 162 y 163 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por medio de la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Pagar a D. Antonio Martínez González, respecto de cada una de las fincas y conforme a los conceptos y el desglose antedicho, la cantidad de:

1.- Finca registral 25056 de Guadix.

Total a pagar: 19,94 euros

2.- Finca registral 21208 de Guadix.

Total a pagar: 11,19 euros

A cuyo efecto se le cita, el día 15 de octubre de 2012 a las 13:00 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, levantándose la correspondiente acta de pago. El pago se efectuará siempre y cuando aporte certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del art. 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, com-

pletados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referida a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

En caso contrario se procederá a la consignación de la valoración municipal en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Comunicar a los interesados que se va a proceder a la ocupación de la finca antedicha, a cuyo efecto se les cita, el día 19 de octubre de 2012, a las 12 horas en el lugar y emplazamiento físico de las fincas, levantándose al efecto la correspondiente acta de ocupación.

TERCERO: Que se notifique a los interesados, al Ministerio Fiscal, al Área económica, Obras y Urbanismo, Secretaría y Policía Local a los efectos oportunos, así como procedase a la publicación de edictos en el BOP, Periódico y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Delegar en el Concejal de Urbanismo D. Jesús Rafael Lorente Fernández, la asistencia, en nombre del Ayuntamiento, al Acto de ocupación de la finca objeto de expropiación descrita anteriormente.

QUINTO: Comuníquese al interesado que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

A) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la redacción dada por la L.O. 10/2003, de 23 de diciembre. Lo que pongo en su conocimiento, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

B) Potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De presentarse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea aquél resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/99, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente."

Esta publicación servirá de notificación para aquellos propietarios o titulares desconocidos o de ignorado domicilio, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en público conocimiento.- (firma ilegible).

NUMERO 8.032

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Premio Nacional de Periodismo "Ciudad de Guadix" XI Edición

EDICTO

Con fecha 24 de septiembre de 2012 la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, ha aprobado las Bases que regirán el Premio Nacional de Periodismo "Ciudad de Guadix" XI Edición y resuelve:

Exponer dichas bases en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su página web.

El plazo de presentación de los trabajos será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13.00 horas del martes día 30 de octubre de 2012, de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en la Secretaría General de este ayuntamiento en horario de oficina.

Guadix, a 27 de septiembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio González Alcalá.

NUMERO 7.985

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Padrón tasa ocupación dominio público ejercicio 2012

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que se ha aprobado mediante resolución de la Alcaldía el Padrón o Lista Cobratoria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos del Municipio de Güéjar Sierra, correspondiente al ejercicio 2012, cuyo período de cobro comprende desde el próximo día 1 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la Lista Cobratoria y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en la misma podrá formularse ante el Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora

de dicha Jurisdicción, estando a tal efecto a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en Plaza mayor 1.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Güéjar Sierra, 2 de octubre de 2012.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NUMERO 8.035

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin presentación de reclamaciones a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal sobre las que se ha acordado su establecimiento en 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA

Artículo 1º. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2º. Objeto

El objeto de esta tasa esta configurado por la actividad municipal desarrollada con ocasión de la tramitación de determinadas actuaciones en materia de Vivienda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de vivienda protegida al Ayuntamiento por la vigente Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tendente a la fiscalización y trámites para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Artículo 3º. Hecho imponible

1. El hecho imponible de la tasa esta determinado por la realización de oficio o a instancia de parte, de la actividad municipal que constituye su objeto.

2. Son manifestaciones concretas del hecho imponible las actividades referidas a viviendas acogidas a protección oficial, realizadas por los servicios municipales competentes en orden a la tramitación y ultimación, de:

- Examen de proyectos.
- La comprobación de certificaciones.
- La inspección de obras, tanto de nueva planta como de rehabilitación y sus obras complementarias.

Artículo 4º. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de calificación, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta o desde el momento en que se acuerde de oficio la misma.

2. Cuando se aprueben incrementos de superficies útiles o del importe del presupuesto protegible, se girarán liquidaciones complementarias en el momento de la calificación definitiva o de la expedición final de rehabilitación libre.

Artículo 5º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

Así, son sujetos pasivos de la tasa las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de tributación, que sean promotores de proyectos de viviendas de protección oficial o de proyectos de rehabilitación y que soliciten los beneficios establecidos, la inspección, certificaciones o calificación provisional o definitiva.

Artículo 6º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas referidas en los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7º. Devengo y exenciones

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentar la solicitud de actuación administrativa o acordarse de oficio la misma, que no se iniciará hasta tanto no se haya efectuado el pago correspondiente.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la calificación solicitada o por la renuncia una vez otorgada la misma.

2. Están exentos del pago de la tasa los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los demás entes públicos de la misma.

Artículo 8º. Cuota tributaria.

La base imponible se determinará:

1.- Calificación provisional de viviendas con protección pública de nueva construcción. Se aplicará un tipo

de gravamen del 0,12% al Presupuesto protegido que es el resultante de multiplicar la superficie útil de la vivienda (incluidos anejos) o edificación objeto de calificación provisional por el módulo de venta aplicable atendiendo a la tipología de la vivienda y a la zona geográfica correspondiente, conforme a la normativa de vivienda protegida que fije los precios, vigente en el momento de presentar la solicitud de calificación provisional.

2.- Calificación definitiva de viviendas con protección pública de nueva construcción. Se abonará en todo caso una cuota fija por vivienda o espacio protegido de 12,00 euros, con un mínimo de 48,00 euros por edificio, con motivo de la solicitud de calificación definitiva. Además, en el caso de proyectos en los que se apruebe el incremento de la superficie útil inicialmente prevista, se girará una liquidación complementaria (cantidad variable) aplicando para dicho exceso, el mismo porcentaje a que se refiere el párrafo anterior, sobre la base resultante obtenida también según los criterios allí determinados.

Artículo 9º. Gestión de la Tasa, declaración e Ingreso.

1. La Tasa por la actividad administrativa regulada en esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

2. En el primer supuesto, los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada; en el segundo supuesto efectuar el ingreso según lo indicado anteriormente.

En el caso de que los sujetos pasivos deseen solicitar el aplazamiento del pago, conforme prevé el art. 82 de la Ordenanza Fiscal General, deberán igualmente acreditar junto con la solicitud de la calificación y para que ésta se tramite, la solicitud del aplazamiento y la constitución de un aval que garantice la deuda previo a la concesión, en su caso, mediante Decreto del referido aplazamiento. De no acreditarse el ingreso o la solicitud de aplazamiento las actuaciones administrativas se paralizarán y de no ser subsanadas caducará el expediente.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal cuya aprobación provisional fue adoptada en sesión del Pleno de esta Corporación Municipal celebrada con fecha 3 de julio de 2012,

habiéndose expuesto a información pública en virtud de anuncio publicado en B.O.P. de 25 de julio de 2012, número: 142 de dicho año y habiéndose seguido la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P., al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Loja, 25 de septiembre de 2012.- El Alcalde, fdo.:
Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NUMERO 8.012

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Bajas por caducidad de ENCSARP en Padrón de Habitantes

EDICTO

D. Juan Rodela Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana (Granada),

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se establece la renovación periódica, cada 2 años, de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y resolución de 28 de abril del INE y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de dichas inscripciones patronales.

RESUELVO

Primero: Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las inscripciones de extranjeros no comunitarios que no han renovado su inscripción y que a continuación se relacionan:

- Barbara Anna Smith, J2105640
- Luz Janeth Barreta Vargas, 4571217
- Roxana Barreta Vargas, 4571216
- Abdou Beye, A00039024
- Vilma Martha Castillo Marchena, 1102887591
- Tarcila Bertilla Castillo Prado, DL98417
- Ciss Djibril, A000105867
- Willan Ubitico González Vargas, SL00182
- Segundo Antonio Laines Ramos, 0702693078
- Aquil Larbi, M984957
- Ernesto Melgar Loras, 1508511SC
- Hauari Moh-Salen Moh-Said, 99952756T
- Octavio Alvaro, Osinaga Zarate, 4083610
- Rosa Eumelia Peña Ramos, 0704088574
- Ramiro Gonzalo Vargas Díaz, 4937215
- Pedro León Velasco Mora, SJ02614
- Erick Veltrán Campero, 4083824
- Garbar Volodymyr Ukraine, KC286771
- Saadia Zaroual, X09548234Z
- Zobra Zirras, 00174899F

Segundo: La fecha de baja será la de la publicación de esta resolución en el B.O.P. de Granada.

Montillana, a 1 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.:
Juan Rodela Muñoz.

NUMERO 8.013

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Aprobación inicial expte. modificación de créditos 2/12

EDICTO

Juan Rodela Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Montillana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2012 en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo al remanente para gastos con financiación afectada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montillana, a 1 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.:
Juan Rodela Muñoz.

NUMERO 8.014

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Aprobación inicial expte. modificación de créditos 6/2012

EDICTO

Juan Rodela Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Montillana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montillana, a 1 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.:
Juan Rodela Muñoz.

NUMERO 8.015

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Cuenta General Presupuesto 2011

EDICTO

Juan Rodela Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana,

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Granada, los interesados podrán examinarlas y presentar los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán examinadas por esta Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias para la emisión de nuevo informe. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Montillana, a 1 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.:
Juan Rodela Muñoz.

NUMERO 8.016

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Aprobación inicial expte. modificación de créditos 5/12

EDICTO

Juan Rodela Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Montillana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de mo-

dificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montillana, a 1 de octubre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NUMERO 8.017

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Aprobación inicial de pago anticipado de cantidades Unidad de Ejecución UE-7

EDICTO

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14/09/2012, pago anticipado de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización por los propietarios de la unidad de ejecución UE-7, se somete a información pública de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montillana, a 17 de septiembre de 2012.- El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NUMERO 7.981

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Enajenación parcela en Polígono Algaidas (Sector SUP AL-1) de Motril

EDICTO

ANUNCIO DE ENAJENACION PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL SECTOR S.U.P. AL-1 (POLIGONO ALGAIIDAS) DE MOTRIL.

I. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Motril (Granada). Dependencia que tramita el expediente: Sección de Obras Públicas. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Obras Públicas Ayuntamiento de Motril. (Plaza de España s/n. 18600 Motril (Granada). Telf.: 958.838363. Telefax: 958.838301. Correo electrónico: eva-gestion@motril.es. Dirección internet del perfil del contratante: www.motril.es. Fecha límite de obtención de documentación: fecha finalización plazo de licitación.

Número de expediente: URB-04/12 - OP-06/12

II. Objeto del contrato: enajenación de la parcela de propiedad municipal número 20 -A del SUP-AL-1 (Polígono Algaidas) con uso industrial.

Tipo: 396.885,58 euros mas el IVA correspondiente.

Descripción de la parcela: Parcela número 20-A del S.U.P. AL-1, con una superficie de suelo urbanizable en ejecución de mil trescientos cincuenta y siete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, de uso industrial, con una edificabilidad de mil seiscientos setenta y ocho metros con sesenta y seis decímetros cuadrados de techo, de tipología adosada, con una altura de B+1, que linda: al Norte, con el vial 3 según Proyecto de Reparcelación; al Sur, con la finca 18 según Proyecto de Reparcelación; al Este, con Finca de Resultado núm. 2 de esta Reparcelación Forzosa, denominada Parcela 20-B del S.U.P. AL-1; y al Oeste, con la finca 21 según Proyecto de Reparcelación. Coeficiente de participación: cien por cien en la Reparcelación Forzosa, equivalente a una cuota de doce enteros con cuarenta y siete centésimas por ciento en el Proyecto de Reparcelación del S.U.P. AL-1.

Inscripción: Finca registral nº 33410, inscrita en el tomo 1880, Libro 484, Folio 40. Libre de cargas y gravámenes.

III. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Subasta.

IV. Garantía Provisional: 11.906,57 euros (3%)

V. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego

VI. Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación: 20 días naturales a partir de la fecha de publicación en el B.O.P. del anuncio de licitación, entre las 09.00 y 14.30 h. todos los días hábiles excepto sábados. En el supuesto de que el último día de presentación de plicas coincida en sábado o domingo, se entenderá que el plazo se amplía hasta el siguiente día hábil. Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Lugar de presentación: Registro General del Ayto. de Motril. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

VII. Apertura de sobre número 2: a las 12 horas del décimo quinto día hábil que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril, sita en el Ayuntamiento de Motril, primera planta. Plaza de España, s/n. 18600. Motril (Granada).

VIII. Los anuncios en Boletín Oficial y Prensa, por una sola vez, serán por cuenta del adjudicatario.

Motril, 26 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 7.982

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Licitación concesión demanial cafetería en Plaza HHNN Mercedarias*

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACION CONCESION DEMANIAL DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO PARA LA CONSTRUCCION Y POSTERIOR EXPLOTACION COMO CAFETERIA-BAR Y DE ZONA DE ESPACIO LIBRE PUBLICO COMO TERRAZA EN LA PLAZO DE LAS HERMANAS MERCEDARIAS EN MOTRIL.

I. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Motril (Granada). Dependencia que tramita el expediente: Sección de Obras Públicas. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Obras Públicas Ayuntamiento de Motril. (Plaza de España s/n. 18600 Motril (Granada). Telf.: 958.838375. Telefax: 958.838301. Correo electrónico: opcontratacion@motril.es. Dirección internet del perfil del contratante: www.motril.es Perfil del contratante. Obras Públicas. Fecha limite de obtención de documentación: fecha finalización plazo de licitación.

Número de expediente: OP-03/2012.

II. Objeto del contrato: "Concesión demanial constituida por un bien de dominio público para la construcción y posterior explotación de una Cafetería-bar con cocina, la cual contará con una superficie construida de 242,50 m2 (según se localiza en plano adjunto), se podrá disponer de restaurante, y del entorno de Espacio Libre Público, señalado como terraza de la misma de superficie máxima 36 m2, en la Plaza de las Hermanas Mercedarias de la Caridad de Motril, previa ejecución, por parte del concesionario, de las obras definidas en el proyecto que el adjudicatario habrá de presentar y que habrá de ser aprobado por el órgano municipal competente".

Lugar de ejecución: Plaza de las HHNN Mercedarias de la Caridad, en Motril (Granada). C.P. 18600.

Plazo máximo concesión: 25 años, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de las obras establecidas en el contrato.

III. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración:

- a) Del diseño del anteproyecto: hasta 50 puntos
- b) Económico: hasta 40 puntos.
- c) Acortamiento del plazo concesional: hasta 10 puntos.

IV. Valor estimado del contrato: 118.546,87 euros

V. Canon: mínimo 10.800 euros anuales. Plazo de carencia: 2 años desde el inicio de la explotación. El primer ingreso se realizará el primer mes del tercer año.

Presupuesto base de construcción: 445.249,29 euros, de los cuales, 67.919,38 corresponden al IVA.

VI. Garantía Provisional: 2.370,93 euros (2%)

Garantía definitiva: 4 % del valor del dominio público o del importe presupuestado de las obras a ejecutar si este fuera mayor.

VII. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego

VIII. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Motril. Sección de Obras Públicas.

Plaza de España, 1. 18600 Motril (Granada)

Telf.: 958-83.83.75. Fax: 958-83.83.01.

E-mail: opcontratacion@motril.es

IX. Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en el B.O.P. del anuncio de licitación, entre las 09.00 y 14.30 h todos los días hábiles excepto sábados. En el supuesto de que el último día de presentación de plicas coincida en sábado o domingo, se entenderá que el plazo se amplía hasta el siguiente día hábil. Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Lugar de presentación: Registro General del Ayto. de Motril. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

X. Clasificación del contratista: no se exige.

XI. Apertura de sobre número 2: a las 12 horas del décimo quinto día hábil que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril, sita en el Ayuntamiento de Motril, primera planta. Plaza de España, s/n. 18600. Motril (Granada)

XII. Los anuncios en Boletín Oficial y Prensa, por una sola vez, serán por cuenta del adjudicatario.

Motril, 27 de septiembre de 2012.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 7.984

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Aprobación definitiva ordenanza de convivencia ciudadana*

EDICTO

D. Antonio García Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2012 de aprobación provisional de Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y del entorno urbano de Vélez de Benaudalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se da publicidad al texto definitivo de la Ordenanza:

TITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la ordenanza establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

Serán de aplicación las prescripciones de la presente ordenanza en todo el territorio que comprende el término municipal de Vélez de Benaudalla

Artículo. 3.- Ejercicio de competencias municipales.

Las competencias municipales recogidas en la ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir de oficio, o a instancia de parte, la solicitud de licencias o autorizaciones; la adopción de las medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias; ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente, y aplicar el procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de la legislación vigente y/o de esta ordenanza.

Artículo 4.- Actuaciones administrativas.

Las actuaciones derivadas de la aplicación de la ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, régimen jurídico y sancionador que sean de aplicación.

CAPITULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS

Artículo 5.- Derechos y obligaciones ciudadanas.

1. La ciudadanía tiene derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos y, en concreto, a que el Ayuntamiento, a través de los servicios municipales competentes, vigile activamente el cumplimiento de las normas municipales y otras normativas vigentes sobre convivencia ciudadana, o tramite las denuncias que correspondan, contra las actuaciones que supongan infracción a las mismas.

2. En el término municipal, la ciudadanía está obligada:

a) A cumplir las normas de convivencia establecidas en la normativa vigente y en las ordenanzas y reglamentos municipales, así como las resoluciones y bandos de la Alcaldía objeto de esta ordenanza.

b) A respetar y no degradar en forma alguna los bienes e instalaciones públicos y privados, ni el entorno medioambiental.

c) A respetar las normas de uso y comportamiento establecidas en los vehículos de transporte y edificios públicos y, en todo caso, en esta ordenanza y en los reglamentos que existan.

3. El Ayuntamiento está obligado a difundir las presentes ordenanzas y dispondrá los servicios necesarios para facilitar a los afectados la interposición de denuncias contra los responsables del deterioro de los bienes públicos y/o privados, o de la alteración de la buena convivencia, según lo establecido por la presente ordenanza.

CAPITULO II -

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Artículo 6.- Actividades, instalaciones y tramitación de licencias.

1. Todas las actividades comerciales o industriales, así como las instalaciones o actuaciones de cualquier tipo, a ejercer o ubicarse en el ámbito territorial de Vélez de Benaudalla, precisarán, sin perjuicio de otras exigibles, autorización o licencia municipal, conforme a la normativa vigente, excepto lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, respecto de las actividades comerciales y servicios definidos en la artículo 2 del citado RDL 19/2012.

2. La tramitación de autorizaciones se realizará según estipula la normativa municipal o por las normas de carácter específico vigentes.

TITULO II

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LA VIA PUBLICA

CAPITULO I.-

LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 7.- Objeto.

1. El presente regula el uso común y el privativo de los espacios libres, paseos, calles, plazas, caminos, puentes, parques, jardines, fuentes y demás bienes municipales de carácter público del término municipal de Vélez de Benaudalla.

2. La función de policía de la vía pública se extenderá a los pasajes particulares utilizados por una comunidad indeterminada de usuarios y a los vehículos de uso y/o servicio público.

Artículo 8.- Normas básicas de convivencia y de cuidado de la vía pública.

Se prohíben las siguientes actividades:

a) Arrojar a la vía pública cualquier tipo de basura o residuo que, cuando sean de pequeña entidad, deberán arrojarse a las papeleras.

b) Ejercer oficios o trabajos; lavar vehículos, así como realizar cambios de aceite u otros líquidos contaminantes; realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase en la vía pública.

c) Situar o dejar abandonado en la vía pública cualquier tipo de objeto que suponga algún tipo de riesgo para las personas, afee el entorno u obstruya el tránsito peatonal y/o rodado.

d) Sacudir prendas o alfombras por los balcones o ventanas a la vía pública.

e) Regar en los balcones y ventanas, cuando se produzcan daños o molestias a otros vecinos.

f) Bañarse en fuentes públicas y arrojar cualquier objeto o producto a los mismos.

g) Partir leña, encender fuego, arrojar aguas o cualquier tipo de líquido y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

h) Acceder a los edificios e instalaciones públicas y en zonas no autorizadas, fuera de su horario de utilización o apertura.

i) Realizar evacuaciones sobre paredes, mobiliario urbano, espacios urbanizados u otros lugares no adecuados para ello.

j) Realizar por medios diversos, cualquier tipo de gamberrada en un espacio público que produzca molestias a los circundantes.

k) Interrumpir por medios diversos, un acto organizado y legalmente autorizado como celebración de fiestas, ferias locales, verbenas populares, así como manifestaciones de carácter religioso, político, sindical, docente, turístico, cultural, deportivo o análogas.

CAPITULO II.-

MOBILIARIO URBANO, SEÑALIZACION VIAL Y ZONAS DE RECREO

Artículo 9.- Instalación de mobiliario urbano, señalización vial y zonas de recreo.

1. Es de exclusiva competencia municipal la instalación y mantenimiento en la vía pública de todo tipo de elementos de mobiliario urbano y señalización vial, así

como de árboles, jardines y parques públicos, sin perjuicio de los elementos existentes en fincas particulares.

2. Los/las interesados/as en la instalación en la vía pública de cualquier tipo de vallas publicitarias, señales informativas comerciales o industriales, de reserva de espacio o paso, o elementos de mobiliario urbano, deberán contar con la preceptiva autorización municipal que establecerá los requisitos y condiciones de instalación.

3. Los elementos descritos en el apartado anterior, que se encuentren instalados en la vía pública sin autorización municipal, podrán ser inmediatamente retirados por los servicios municipales, que repercutirán posteriormente su coste sobre el responsable de dicha instalación, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento sancionador que corresponda.

Artículo 10.- Normas de utilización.

1. Todas las personas están obligadas a respetar el mobiliario urbano, así como el arbolado de la localidad, y las instalaciones complementarias, como estatuas, verjas, fuentes, protecciones, farolas, postes, señales, papeleras, vallas y demás elementos destinados a su embellecimiento, seguridad o utilidad, absteniéndose de cualquier acto que los pueda dañar, afeanar o ensuciar.

2. Las personas usuarias de las instalaciones públicas y zonas de recreo, jardines y parques de la localidad deberán respetar las plantas; evitar toda clase de desperfectos y suciedades; atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos, y aquellas que les puedan formular la Policía Local o el personal de otros servicios municipales competentes.

Artículo 11.- Prohibiciones expresas.

Se prohíben expresamente las siguientes actividades:

a) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped en los parques, parterres y plantaciones, salvo en los lugares autorizados.

b) Hacer daño de cualquier forma a los animales; subirse a los árboles o perjudicar el arbolado y plantaciones en cualquier otra forma: especialmente cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter cualquier líquido, aunque no fuese perjudicial, en sus proximidades.

c) Llevar animales sueltos. Cuando sean de carácter agresivo o siempre que, legalmente, estén conceptuados como peligrosos, deberán ir con bozal.

d) Abandonar o maltratar animales.

Artículo 12.- Utilización de parques, jardines y otras instalaciones.

1. Las instalaciones deportivas o de recreo se visitarán o utilizarán en las horas que se indiquen. Su utilización y disfrute es público y gratuito, excepto para aquellas instalaciones que el Ayuntamiento dedique a un fin especial, mediante las condiciones pertinentes y tengan establecido un precio de utilización por las ordenanzas municipales.

CAPITULO III.-

ORNATO PUBLICO

Artículo 13.- Cuidado de los lugares públicos y bienes de ornato o pública utilidad.

Se prohíben las siguientes actividades:

a) Pintar, escribir y ensuciar los bienes de ornato o pública utilidad como fachadas, farolas, aceras, papeleras, vallas y cercados, tabloneros municipales, etcétera.

b) Pegar carteles fuera de los lugares autorizados, exceptuándose de dicha prohibición los partidos políticos en períodos electorales y las entidades sociales ante eventos de especial significación ciudadana, que, en todo caso, estarán obligados a utilizar cinta adhesiva para la colocación, al objeto de facilitar su posterior limpieza y serán de carácter puntual, debiendo retirarlos en el plazo máximo de tres días contados desde la finalización de dicha actividad.

c) Esparcir y tirar toda clase de octavillas y otros soportes publicitarios en la vía pública, sólo se autorizará el reparto en mano o el buzoneo.

d) Colocar carteles, pancartas y elementos publicitarios similares, sin autorización municipal.

e) Hacer pintadas sobre elementos estructurales de la vía pública, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, a excepción de las realizadas con autorización municipal.

f) Realizar vertidos de aguas sucias o residuales a la vía pública desde los inmuebles.

g) Realizar pequeñas obras en la vía pública sin previa autorización.

CAPITULO IV.-

INFRACCIONES

Artículo 14.- Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) Sacudir prendas o alfombras por los balcones o ventanas a la vía pública.

b) Regar tiestos o macetas provocando molestias a los vecinos.

c) Circular en bicicleta fuera de la calzada, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la normativa de seguridad vial.

d) Bañarse en las fuentes públicas o estanques de los parques.

e) Arrojar a la vía pública cualquier tipo de basura o residuo de pequeña entidad.

2. Constituyen infracciones graves:

a) Fumar o llevar el cigarro encendido en los vehículos de transporte público y en los edificios públicos, fuera de los lugares autorizados.

b) Entrar o permanecer en los edificios e instalaciones públicas, en zonas no autorizadas o fuera de su horario de utilización o apertura.

c) Partir leña, encender fuego, arrojar aguas sucias y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública.

d) Ejercer oficios o trabajos, cambiar el aceite u otros líquidos de los vehículos o lavarlos, realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase en la vía pública, que la puedan afeanar o ensuciar.

e) Exender o servir cualquier tipo de bebida para ser consumidas en la vía pública, a excepción de los lugares y momentos autorizados.

f) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped o las plantas en los parques, parterres y plantaciones; así como cualquier acción que pueda deteriorar las plantas, las flores o los frutos, o subirse al arbolado.

g) Arrojar objetos o productos a las aguas de las fuentes, estanques, lagos o lagunas.

h) Llevar animales sueltos o sin bozal, cuando exista esa obligación según lo establecido por esta ordenanza.

i) Dañar el mobiliario urbano, así como la utilización de este con fines particulares, que impidan u obstaculicen su uso público, incluida la modificación de su ubicación original; la utilización no autorizada por el Ayuntamiento de las bocas de riego; la utilización indebida o el cambio de la ubicación de los contenedores de residuos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

j) Pintar, escribir o ensuciar los bienes de ornato o pública utilidad descritos anteriormente, así como esparcir o tirar octavillas o similares; pegar carteles fuera de los lugares autorizados, salvo las excepciones recogidas en la ordenanza y hacer pintadas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

k) Colocar carteles, pancartas y elementos publicitarios similares, sin autorización municipal.

l) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Los actos que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el artículo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamiento, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

g) Colocar en la vía pública objetos que obstruyan gravemente el tránsito peatonal y rodado y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la normativa de seguridad vial.

h) Abandonar o dañar de cualquier forma a los animales, o dañar gravemente las plantas, el arbolado o el mobiliario urbano.

i) Colocar macetas u otros objetos que pudieran suponer riesgo para los transeúntes en los alféizares de las ventanas o balcones, cuando estos carezcan de la protección adecuada.

j) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TITULO III

NORMAS SOBRE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y RESIDUOS URBANOS

Artículo 15.- Objeto y normas generales.

1. El presente título tiene por objeto regular las actividades dirigidas a la limpieza de los espacios urbanos y la recogida de los residuos.

2. Se consideran como residuos urbanos o municipales los definidos en la normativa vigente.

3. La limpieza de la red viaria pública y la recogida de los residuos procedentes de la misma se realizará por los servicios municipales con la frecuencia necesaria y a través de las formas de gestión que acuerde el Ayuntamiento.

CAPITULO I.-

LIMPIEZA DE LA RED VIARIA Y OTROS ESPACIOS URBANOS

Artículo 16.- Personas obligadas a la limpieza.

1. Corresponderá a los titulares de los locales de negocios ubicados en planta baja la limpieza de la acera que corresponda a su parte de fachada.

2. La limpieza de las calles que no sean de dominio público deberá llevarse a cabo por la propiedad, así como patios de luces, patios de manzana, zonas comunes, etc.

3. La limpieza de solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en suelo urbano corresponderá al propietario, sin menoscabo del cumplimiento de otras obligaciones de carácter urbanístico.

Artículo 17.- Ejecución forzosa y actuación municipal.

1. Ante el incumplimiento de las obligaciones de limpieza establecidas anteriormente y con independencia de las sanciones a que hubiera lugar, el Ayuntamiento podrá requerir a la propiedad su realización a través del procedimiento de ejecución forzosa.

2. Transcurrido el plazo marcado sin ejecutar lo ordenando, la limpieza se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo al obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

CAPITULO II.-

MEDIDAS A ADOPTAR POR DETERMINADAS ACTIVIDADES

Artículo 18.- Será obligatoria la obtención de licencia de obras antes de ejecutar cualquier acto de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, subsuelo y vuelo, sea temporal o permanente, incluyendo la instalación de carteles visibles desde la vía pública y las talas de masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados. La solicitud y tramitación se acomodará a los requisitos establecidos en las normas urbanísticas. La autorización municipal es obligatoria en todo caso, con independencia de cualesquiera otras autorizaciones, licencias o permisos que fueren precisos y con independencia de la calificación del suelo en el que se pretenda actuar, excepto lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, respecto de las actividades comerciales y servicios definidos en la artículo 2 del citado RDL 19/2012.

1. La limpieza y vallado de solares le corresponde al titular del inmueble, si requerido por el Ayuntamiento éste no actúa, se le aplicará el procedimiento sancionador que corresponda.

2. Toda ocupación de vía pública o espacios públicos deberán incorporar la señalización adecuada diurna y nocturna; a la entrada en las vías o espacios donde se limite o impida el tráfico, deberán instalarse por cuenta del interesado advirtiendo las restricciones y señalando direcciones alternativas.

Queda terminantemente prohibida la colocación de vallas o prohibiciones a la circulación viaria sin la previa obtención de licencia municipal, que deberá colocarse en lugar visible de la ocupación, especificando fecha de la licencia, duración de la ocupación, nombre del titular autorizado y, en su caso, empresa que realiza la obra con indicación de su dirección y teléfono.

3. El contenedor o cuba que ocupe la vía pública deberá ocupar un lugar en el que no obstaculice el tránsito de peatones o vehículos, sillas de ruedas y carritos de niños. En caso de tener que colocarse sobre el acerado, se realizará siempre que la anchura del mismo permita dejar un espacio suficiente para el tránsito de los peatones, sillas de ruedas y carritos de niños. El contenedor o cuba no podrá ubicarse en zonas en las que se celebren eventos locales, durante la celebración de los mismos (verbenas, pasacalles, etc.). No podrá colocarse más de un contenedor o cuba por obra, y en el caso de que existan dos o más obras próximas entre sí, aquellos deberán estar colocados al menos a una distancia entre sí de 20 metros.

No podrán utilizar la vía pública o cualquier otro espacio no autorizado los contenedores que no se encuentren destinados en ese momento a la recogida de escombros de una obra concreta, en ejecución y con la correspondiente licencia municipal. Los contenedores o cubas que ocupen la vía pública deberán estar convenientemente señalizados de manera que si ocupan parte de la calzada deberán protegerse con vallas y señales de tráfico indicativas de la existencia de una obra. Durante la noche deberán estar además señalizados con luces de galibo amarillas.

4. Queda expresamente prohibido el cierre de la vía pública o espacios públicos para realizar cualquier obra, labores de derribo, cimentación, vertido de hormigón, etc sin contar con la correspondiente licencia municipal y permiso de la Policía Local. Quienes necesiten cortar una calle para la realización de este tipo de actividades, deberán solicitar licencia, que informará preceptivamente la Policía Local, indicando las condiciones, día y la hora en los que las anteriores actividades se podrán realizar teniendo en cuenta la menor incidencia del corte en el tráfico rodado y peatonal.

Una vez otorgada la licencia, la Policía Local entregará al interesado un ejemplar, que deberá colocar en la valla que se use para realizar el corte, en la que se indicará el nombre del titular, los días y las horas autorizados para realizar los cortes de calles. La mencionada licencia deberá estar visible y a disposición de la autoridad que la requiera en cualquier momento.

En el caso de que se desconozca o no sea posible identificar a la persona o empresa que estuviesen realizando la ocupación indebida, los servicios municipales procederán a dejar expedita la vía o espacio ocupados y a la inmediata retirada de los elementos utilizados y su traslado, como elementos abandonadas en la vía pública, por cuenta del responsable y sin perjuicio de la sanción correspondiente.

5. Queda prohibido instalar grúas en la vía pública, excepto en aquellos casos en los que sea inviable técnicamente su instalación en el solar donde se ejecute la obra, justificada por el técnico director del proyecto. La solici-

tud de licencia deberá documentarse, como mínimo y sin perjuicio de otros requerimientos contenidos en Ordenanzas específicas, con una memoria justificativa de la necesidad del uso que se pretende, acompañada de planos detallados conteniendo la medición exacta de la ocupación que se solicita y su duración, así como el presupuesto de la actividad. El otorgamiento de licencia para la instalación de grúas conllevará el depósito de una fianza por importe de 3000 euros, que el Ayuntamiento podrá hacer efectiva si transcurrido el plazo de la licencia y previo requerimiento al autorizado, este no la desmonta y retira, procediendo el Ayuntamiento a ejecutar subsidiariamente con cargo a dicha fianza.

La fianza se devolverá previo informe favorable de los servicios municipales, a solicitud del interesado y una vez expedito y acondicionado el espacio ocupado.

La responsabilidad por la infracción de los puntos anteriores recaerá en la persona física o jurídica beneficiaria de la ocupación o de la actividad, empresa bajo cuya responsabilidad gire la misma o, en su caso, el personal que esté realizando la actividad o la ocupación en el momento de la denuncia.

Artículo 19.- Rotulación, numeración y servicios en las vías públicas.

1. Las vías urbanas se identificarán con un nombre y un número, diferente para cada una de ellas, nombre que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento procurando su coordinación con los existentes en el entorno o tomando nombres existentes en la toponimia de los suelos de las nuevas Urbanizaciones.

2. La rotulación de las vías públicas tiene el carácter de servicio público y se efectuará mediante placa de material cerámico del nombre existente en el municipio. En las plazas la rotulación se realizará en el edificio más preeminente y en sus principales accesos.

La numeración de los inmuebles se hará comenzando por el que se encuentre más cerca, en línea recta, con la Plaza de la Constitución, numerándose con números correlativos pares los de la derecha y con impares los de la izquierda. El elemento de numeración, cuyas dimensiones mínimas serán de 10 cms. aproximadamente, se colocará en la fachada sobre la puerta de entrada de cada inmueble o local y, si se trata de un conjunto de viviendas con un único acceso se colocarán también los números en el acceso al conjunto, siempre en línea con la vía pública o vías públicas por las que se acceda el inmueble.

3. Los propietarios de terrenos o inmuebles están obligados a permitir la instalación en fachadas, verjas o vallas de su propiedad, tanto de rótulos de denominación de la vía como de señales de circulación o informativas, elementos de alumbrado público o cualquiera otras instalaciones de servicio público, respetar su permanencia, reponerlos a su cargo en sus mismas condiciones en caso de ejecución de obras particulares que les afecten, y previos los correspondientes permisos y licencia municipal con constitución de fianza suficiente, así como a facilitar las tareas que fuere preciso realizar para su mantenimiento o sustitución.

Esta obligación es de interés general, afecta a todas las propiedades del término municipal y es gratuita dado que no supone limitación alguna de su uso o disfrute, sin

perjuicio de su previa notificación cuando proceda.

Respecto a las instalaciones de cableado de telefonía, gas y electricidad en fachadas de inmuebles particulares, las empresas suministradoras estarán obligadas a realizar las actuaciones que se describe en los dos supuestos siguientes:

a).- Nuevas instalaciones de telefonía, gas o electricidad deberán de ir soterradas, previa autorización municipal y con supervisión de los servicios técnicos municipales, siendo su coste a cargo al promotor, compañía de servicios u organismo público.

b).- Instalaciones ya existentes de telefonía, gas o electricidad, la reposición de este tipo de conducciones de dichos servicios se realizarán preferentemente soterradas o en caso de ser imposible, previa justificación, se podrá instalar en fachadas alojados en cajones de servicios. Si no fuera posible, previa justificación, se permitirá la instalación de cableado visto. Su coste será cargo al promotor, compañía de servicios u organismo público.

4. Las vías públicas de nueva apertura se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, formándose expediente en el Departamento Municipal de Estadística donde se consignarán todas las alteraciones que en lo sucesivo le afecten. El expediente constará de un plano parcelario en el que se representen las vías o espacios públicos que la delimitan o con las que linda y la numeración de las fincas existentes en ella, referencia de la actuación urbanística que motiva la apertura de la calle e identificación registral de la finca matriz, así como una breve reseña explicativa del nombre elegido y, en su caso, datos biográficos en el caso de nombres personales.

Los promotores de las actuaciones urbanísticas que den lugar a la apertura de calles están obligados a efectuar a su costa la rotulación de la misma y numeración de sus inmuebles en la forma que el Ayuntamiento o las normas estadísticas determinen y con sujeción a los mismos criterios estéticos de rotulación del viario del resto del municipio. Igualmente, los propietarios de los inmuebles están obligados a colocar o mantener la numeración identificativa de cada inmueble y a su sustitución cuando se modifique su orden.

Si no se cumpliera la indicada obligación, se procederá a su colocación por el Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo del promotor o propietario del edificio, independientemente de la sanción que pudiera corresponder por incumplimiento de la Ordenanza.

Artículo 20.- Uso especial de la vía pública.

1. El acceso de los vehículos a inmuebles a través del acerado, podrá efectuarse mediante badenes o vados sujetos a las normas de construcción reglamentaria y debidamente autorizada, previstos los informes de los servicios municipales. La autorización para ejecutar este tipo de obra queda sometida al interés público, por lo que quedará sin efecto, y sin derecho a indemnización alguna, cuando el Ayuntamiento lo requiera, siendo por cuenta del beneficiario los gastos precisos para restablecer el acerado a su estado normal.

Una vez concedida la licencia, el interesado adquirirá y colocará, de forma clara, visible y fija en la puerta del espacio reservado la señal identificativa reglamentaria y la placa acreditativa de la autorización municipal, ajustada al modelo aprobado por el Ayuntamiento. La Policía Local tendrá en su poder un listado actualizado de los ti-

tuulares de vado y procederá a denunciar a quienes usen tales espacios reservados.

Será obligatoria la retirada de las placas de vado permanente por parte de aquellos titulares que hubiesen dejado de abonar la tasa fiscal correspondiente o que hagan un uso de la misma que no se adecue a su finalidad esencial

2. Las obras necesarias para acondicionar el acerado para facilitar la entrada de vehículos, rebaje de aceras, colocación de pilonas, bolardos y similares, así como para efectuar acometidas de agua y alcantarillado se realizarán siempre por operarios municipales o por Empresa debidamente autorizada por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, obtención de la preceptiva licencia municipal y abono del coste de la obra y de las exacciones municipales por parte del interesado así como, en su caso, previa constitución de fianza.

Artículo 21.- Quioscos, terrazas y otras actividades de ocio.

1. Quienes estén al frente de quioscos o puestos automatizados en la vía pública están obligados a mantener limpio el espacio en el que desarrollan su actividad y sus proximidades, durante todo el horario en que realicen la actividad, dejándolo limpio una vez finalizada esta.

2. La misma obligación corresponde a los/las titulares de cafés, bares, en cuanto a la superficie que se ocupe con veladores, sillas, etcétera, incluyendo la acera correspondiente a la totalidad de la longitud de la fachada.

3. Los/las titulares de los establecimientos deberán instalar por su cuenta y cargo las papeleras necesarias para favorecer la recogida de los residuos que generen sus respectivas actividades.

4.- En caso de incumplimiento de esta obligación, la limpieza la realizará el Ayuntamiento repercutiendo a los titulares de la concesión o actividad dichos costes, que deberán sufragarlos.

Artículo 22.- Limpieza y cuidado de las edificaciones.

La propiedad de las fincas, viviendas y establecimientos está obligada a mantener limpia la fachada y las diferentes partes de los edificios que sean visibles desde la vía pública.

Artículo 23.- Limpieza de escaparates y otros elementos.

1. Cuando se realice la limpieza de escaparates, puertas, marquesinas, etcétera, de establecimientos comerciales se tomarán las debidas precauciones para no causar molestias a los transeúntes, ni ensuciar la vía pública, retirando los residuos resultantes.

2. Iguales precauciones deberán adoptarse para la limpieza de balcones y terrazas.

Artículo 24.- Carteles y anuncios en las fachadas.

1. La propiedad o quienes detenten la titularidad de los inmuebles cuidarán de mantener limpias sus paredes y fachadas de cualquier tipo de cartel o anuncio que no esté autorizado.

2. El Ayuntamiento dispondrá de espacios reservados para su utilización como soportes publicitarios por las entidades políticas y sociales.

CAPITULO III.-

INFRACCIONES

Artículo 25.- Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) No cumplir ocasionalmente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía que les corresponda, establecidas para los propietarios de los edificios o locales.

b) No cumplir ocasionalmente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía o zona que les corresponda, establecidas para los/las titulares de quioscos, puestos, terrazas, veladores, etcétera.

c) No poner las debidas precauciones para evitar ensuciar la vía pública y no causar molestias a los/las transeúntes, al realizar la limpieza de escaparates, puertas, marquesinas, etcétera, de establecimientos comerciales.

2. Constituyen infracciones graves:

a) No cumplir reiteradamente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía que les corresponda, establecidas para la propiedad de los edificios o locales.

b) No cumplir reiteradamente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía o zona que les corresponda, establecidas para los/las titulares de quioscos, puestos, terrazas, veladores, etcétera.

c) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Colocar carteles y anuncios en las fachadas, o desde cualquier otro lugar de los edificios que resulte visible desde la vía pública, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

b) Todas las actividades enumeradas en el artículo 17.

c) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TITULO IV

TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

CAPITULO I.-

RESIDUOS

Artículo 26.- Recogida de residuos urbanos.

1. La recogida de residuos urbanos o municipales será efectuada por los servicios municipales, con la frecuencia y horario necesarios, dándose la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos.

2. Ninguna persona física o jurídica podrá dedicarse a la recogida, transporte y/o recuperación de los residuos urbanos, sin la previa concesión o autorización municipal.

Artículo 27.- Residuos domiciliarios.

1. Se consideran residuos domiciliarios los que proceden de la normal actividad doméstica y aquellos asimilables, en aplicación de la normativa vigente.

2. El Ayuntamiento dispondrá, distribuidos por determinadas zonas, contenedores específicos para recogida selectiva, facilitando la recuperación de los residuos.

3. Además el Ayuntamiento podrá establecer, con carácter permanente o transitorio, puntos para la recogida selectiva de distintos tipos de residuos. Estos espacios de acumulación serán debidamente señalados por los servicios municipales. El usuario estará obligado a cumplir todas las instrucciones que se dicten al respecto por parte de los servicios municipales.

Artículo 28.- Depósito de los residuos.

1. Los residuos domiciliarios y asimilables a urbanos autorizados se depositarán en los horarios establecidos, desde las veinte horas hasta la recogida de los mismos por el camión de recogida de residuos sólidos urbanos, en los lugares, recipientes y contenedores dispuestos por el Ayuntamiento a ese fin, con obligación expresa por

parte de los vecinos y comerciantes de plegar e introducir la cajas de cartón en los contenedores apropiados.

2. La vecindad deberá hacer buen uso de los contenedores, depositando exclusivamente los residuos sólidos urbanos, con exclusión de líquidos, escombros, enseres, animales muertos, etcétera, y materiales en combustión.

3. Los residuos se depositarán en el contenedor en bolsas de plásticos, herméticamente cerradas, aprovechando su capacidad, rompiendo los objetos que sea posible, antes de depositarlos.

4. A excepción de aquellos que son propios, ningún tipo de residuos podrá ser evacuado a través de la red de alcantarillado.

Artículo 29.- Residuos comerciales e industriales.

1. En mercados, galerías de alimentación, supermercados, bares, restaurantes, etcétera, la retirada de los residuos se establecerá de manera especial, estando obligados sus titulares al barrido y limpieza de las zonas de aportación.

2. Las personas y empresas productoras o poseedoras de residuos industriales están obligadas a realizar cuantas operaciones de gestión marque la legislación vigente para cada tipo de residuos, como recogida, transporte, almacenamiento, clasificación, valoración y/o vigilancia.

3. Cuando así proceda por el volumen o tipo de residuo, la propiedad o titularidad de las industrias estará obligada a gestionar sus residuos asimilables a urbanos, por sí mismos y a sus expensas, por indicación expresa del Ayuntamiento.

Artículo 30.- Tierras y escombros.

1. Los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados por los productores, de acuerdo a la normativa vigente.

2. Los/las productores/as y transportistas de los residuos de demolición y construcción están obligados a obtener las licencias que correspondan, así como los permisos para la producción, transporte y eliminación de estos.

3.- Para cada obra en concreto, deberá aportar comunicación de documentación suficiente que acredite su relación con el titular de la licencia de obras y en su caso, licencia de ocupación de vía pública. Esta relación, bien sea directa o a través de otros (promotor, contratista, etc) deberá estar suscrita por todas las partes intervinientes.

4.- Los contenedores de obras deben presentar en todo momento en su exterior y perfectamente visibles el nombre o razón social y teléfono del propietario o de la empresa responsable.

5.- La ubicación de dichos contenedores será en cualquier caso interior a la zona vallada por las obras, salvo imposibilidad física.

6.- Los contenedores que se instalen fuera de las zonas de obras valladas deberán ser retirados en el caso de que no presenten un perfecto estado de limpieza y decoro o contengan residuos distintos a los producidos en la propia obra. En cualquier caso, los contenedores no podrán permanecer en la vía pública por un período de tiempo superior a una semana, debiendo ser sustituidos en el caso de que la duración de la obra sea superior a este período de tiempo.

7.- La colocación en cualquier espacio público de contenedores de obras está sujeta a licencia municipal por

ocupación de la vía pública, que será otorgada por los servicios correspondientes, pudiéndose exigir la constitución de fianza o aval bancario por la cuantía correspondiente a los costes previsibles de limpiar o retirar de la vía pública los elementos de contención.

8.- Las operaciones de instalación y retirada de los contenedores de obras deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Los contenedores de obras deberán utilizarse o manipularse de modo que su contenido no se vierta a la vía pública ni pueda ser esparcido por el viento.

9.- En caso de urgencia o de grave afección para el interés general ocasionados por los contenedores para la recogida de este tipo de residuos, por razones sanitarias o por obstaculización o impedimento en la prestación de algún servicio público, el Ayuntamiento podrá retirarlos de la vía pública y depositarlos en las instalaciones habilitadas al efecto, comunicándolo al titular del contenedor en caso de que éste fuera identificable.

10.- Cuando la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el punto anterior hayan sido causadas por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en este capítulo, o cuando el contenedor instalado en la vía pública carezca de identificación, se procederá igualmente a su retirada y depósito, si bien dicha retirada tendrá el carácter de medida provisional, pudiendo exigirse al titular (o a quien lo reclame amparado en su oportuno derecho, en el caso de no estar identificado) el coste de la retirada y de su depósito, así como de la recogida y tratamiento de los residuos que contuviera y de la limpieza o adecuación de la zona pública afectada, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

10.- Los contenedores no identificados que no sean reclamados por su titular serán considerados residuos urbanos a todos los efectos conforme a la legalidad vigente.

Artículo 31.- Muebles, enseres y objetos inútiles.

1. Se prohíbe depositar en los espacios públicos muebles y objetos inútiles, salvo en los lugares, fechas y horarios autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 32.- Restos vegetales.

1. Los restos vegetales del cuidado de jardines generados por particulares, siempre que supongan pequeña cantidad, podrán ser depositados en los lugares, recipientes y contenedores destinados a los residuos sólidos urbanos, y de forma análoga a estos.

2. Los restos de desbroces, podas, siegas, etcétera, de gran volumen, deberán ser retirados por las personas que los produzcan. Queda terminantemente prohibido dejarlos junto a los contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

Artículo 33.- Animales muertos. Se prohíbe terminantemente abandonar en las vías o lugares públicos cadáveres de animales, así como arrojarlos a los contenedores destinados a la recepción de residuos.

Artículo 34.- Excrementos de animales.

1. Las personas que acompañen a sus animales están obligadas a recoger los excrementos que depositen en cualquier lugar de las vías o lugares públicos y, de manera especial, en zonas de recreo infantil y en zonas de estancia o paso.

2. Cuando los excrementos de los animales queden depositados en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones o juego infantil, deberán ser recogidos por los propietarios, o personas que los conduzcan y depositados en un contenedor de basura, encerrados en una bolsa de plástico.

Artículo 35.- Abandono de vehículos.

1. Se prohíbe terminantemente el abandono de vehículos en las vías y lugares públicos.

2. La autoridad municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula y cuando se desprenda objetivamente por el estado del vehículo.

En aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a este, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el máximo de quince días retire el vehículo con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano repercutiendo el coste de su retirada al titular.

3.- Los residuos procedentes de vehículos, abandonados o no, como escapes de aceites u otros líquidos, que manchen la vía pública deberán sus propietarios adoptar las medidas necesarias para evitarlas, siendo a su cargo la limpieza de la misma, así como la retirada de los productos, para evitar el consiguiente peligro para los peatones y demás vehículos.

Artículo 36.- Otros residuos.

1. Los residuos generados en el término municipal, que no tengan la consideración de urbanos o municipales, deberán ser gestionados por sus responsables, atendiendo a la normativa legal que corresponda en cada caso.

2. En estos supuestos, al Ayuntamiento corresponderá realizar las inspecciones oportunas y denunciar las infracciones que se observen.

CAPITULO II.-

INFRACCIONES

Artículo 37.- Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) Depositar residuos domiciliarios y asimilables a urbanos sin respetar los horarios establecidos.

b) No barrer o limpiar las zonas de recogida de residuos, los titulares de mercados, galerías de alimentación, supermercados, bares, restaurantes, etcétera.

2. Constituyen infracciones graves:

a) Depositar los residuos domiciliarios o asimilables a urbanos fuera de los lugares, recipientes y contenedores dispuestos por el Ayuntamiento.

b) Depositar en los contenedores líquidos, escombros y/o enseres.

c) Depositar en los espacios públicos muebles y objetos inútiles, fuera de los lugares, fechas y horarios autorizados por el Ayuntamiento.

d) Evacuar cualquier tipo de residuo no autorizado a través de la red de alcantarillado.

e) No recoger los excrementos depositados en lugares públicos por los animales, no encerrarlos en una bolsa de plástico o arrojarlos a un lugar no adecuado.

f) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Efectuar la recogida, el transporte y/o la recuperación de los residuos urbanos, sin la previa concesión o autorización municipal.

b) Abandonar vehículos en las vías y lugares públicos.

c) Abandonar en las vías o lugares públicos cadáveres de animales, así como arrojarlos a los contenedores destinados a la recepción de residuos.

d) Depositar en los contenedores para residuos materiales en combustión.

e) Abandonar en la vía pública o en los contenedores los restos de desbroces, podas, siegas, etcétera, de gran volumen.

f) No realizar los productores o poseedores de residuos industriales, las operaciones de gestión a que les obligue la legislación vigente para cada tipo de residuos, como recogida, transporte, almacenamiento, clasificación, valoración y/o vigilancia.

g) Depositar en las vías o lugares públicos contenedores para escombros o material de construcción, sin la preceptiva autorización municipal.

h) Verter escombros en lugares no autorizados.

i) Cometer tres faltas graves en el plazo de seis meses.

TITULO V

RUIDOS Y VIBRACIONES

CAPITULO I.-

MOLESTIAS POR RUIDOS Y VIBRACIONES

Artículo 38.- Ruidos domésticos.

Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos domésticos que alteren la normal convivencia. Por este motivo, desde las veintidós horas de la noche hasta las ocho horas de la mañana, excepto en los meses de verano que se fija desde las veinticuatro horas de la noche hasta las ocho horas de la mañana, los vecinos procurarán no producir ruidos que perturben el descanso, aunque no quiere decir que el resto del día se pueda molestar, hay que tener en cuenta que nuestros vecinos pueden ser bebés, ancianos o enfermos que precisan de tranquilidad.

Artículo 39.- Ruidos producidos por actividades industriales y comerciales.

La emisión de ruidos y vibraciones derivados del ejercicio de la industria, y actividades en general, ya sean comerciales, profesionales, o de cualquier tipo, no podrá, en ningún caso, sobrepasar los niveles máximos, ni en horario establecido en la preceptiva licencia municipal ni en la legislación específica que regula esta materia.

Artículo 40.- Actividad en la vía pública.

Las fiestas, verbenas y otras formas de manifestación popular, en nuestro municipio son competencia del ayuntamiento, pero en el caso de que no lo sean, deberán comunicarse a la Administración Municipal, para que esta pueda disponer las medidas necesarias para su correcto desarrollo. En todo caso deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) La solicitud de autorización o comunicación, en la cual se hará constar la hora de inicio y de finalización de la fiesta o el acto, deberá formularse con la misma antelación que la legislación vigente señala para solicitar la autorización gubernativa o autonómica, según corresponda.

La Alcaldía, en atención a la posible incidencia por ruidos, o cualquier otra alteración de la convivencia ciudadana, podrá recomendar la adopción de medidas a fin de reducir las molestias que se puedan ocasionar.

b) Se prohíbe emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas, sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurren campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.

Artículo 41.- Circulación de vehículos.

Ninguna persona podrá hacer funcionar un vehículo de forma que origine ruidos excesivos o extraños. Queda especialmente prohibida la utilización del claxon o señales acústicas, alarmas activadas, excepto en los casos de emergencia y los previstos en la normativa de seguridad vial. Quedan especialmente prohibidos los ruidos originados por aceleraciones bruscas y estridentes con vehículos, quads, motocicletas, ciclomotores o cualquier otro medio de locomoción, que a juicio de los agentes de autoridad produzcan molestias de consideración al vecindario, pudiendo determinar la inmovilización y traslado a depósito municipal, sin necesidad de utilizar aparatos medidores. Se prohíbe en la vía pública, accionar aparatos de radio y similares y tocar instrumentos musicales, incluso desde vehículos particulares, cuando superen los límites máximos legalmente establecidos.

CAPITULO II.-

INFRACCIONES

Artículo 42.- Infracciones.

1. Constituyen infracciones leves:

a) Provocar molestias a la vecindad, al accionar a alto volumen aparatos de radio y similares, o tocar instrumentos musicales, en la vía pública, en zonas de pública concurrencia, en vehículos de transporte público o desde vehículos particulares.

b) provocar molestias a la vecindad con el ruido de animales.

c) Provocar molestias a la vecindad por utilizar, en el domicilio, receptores de radio, televisión, cadenas de música y/o cualesquier otros instrumentos musicales o acústicos, a alto volumen, durante las horas nocturnas, o incluso en horas diurnas, cuando cualquier vecino o vecina formule esta solicitud, por existir enfermos en casa, o por cualquier otra causa notoriamente justificada.

2. Constituyen infracciones graves:

a) La reiteración en tres veces en el período de veinticuatro horas, de cualquiera de las infracciones consideradas como leves en el apartado número 1.

b) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

3. Constituyen infracciones muy graves:

a) Emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y actividades análogas, sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades cuando discurren campa-

ñas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.

b) Cometer tres faltas muy graves en el plazo de doce meses.

TITULO VI

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 43.- Tipificación de infracciones.

1. Constituirán infracción administrativa los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 44.- Sanciones.

1. Con carácter general, se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la ordenanza:

a) Para las infracciones leves: multa de 30 a 100 euros.

b) Para las infracciones graves: multa de 101 a 300 euros.

c) Para las infracciones muy graves: multa de 301 600 euros.

Artículo 45.- Graduación de las sanciones.

1. Para graduar las sanciones, además de las infracciones objetivamente cometidas, se tendrá en cuenta de acuerdo al principio de proporcionalidad:

a) La intencionalidad.

b) Los daños producidos a los bienes públicos o privados.

c) La reincidencia en la comisión de infracciones.

d) El grado de participación.

e) La trascendencia para la convivencia ciudadana.

f) Las circunstancias personales del infractor.

2. Se considerará reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado con anterioridad y la resolución sancionadora haya adquirido firmeza.

Artículo 46.- Resarcimiento e indemnización.

1. Si las conductas sancionadas hubieran causado daños o perjuicios al Ayuntamiento, la resolución del procedimiento podrá declarar:

a) La exigencia a la persona infractora de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando no concurren las circunstancias previstas en la letra b) del apartado anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni esta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicarán el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 47.- Sustitución de las sanciones por trabajos para la comunidad. Cuando el carácter de la infracción y/o el tipo de los daños producidos lo hagan conveniente y previa solicitud de los/las interesados/as, la autoridad municipal podrá resolver la sustitución de la sanción y/o indemnización por trabajos en beneficio de la comunidad, directamente relacionados en el tipo de infracción cometida, la cual no derivará en relación laboral entre el sancionado y el ayuntamiento.

Artículo 48.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador de la ordenanza se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales de Vélez de Benaudalla que contradigan la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril."

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 25 de septiembre de 2012.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Delgado.

NUMERO 7.950

SERVIREC

COMUNIDAD DE REGANTES DE VELEZ BENAUDALLA

Cobro periodo voluntario cuota correspondiente al ejercicio 2012

EDICTO

Servirec, en nombre de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla y por orden de su presidente D. Antonio Castillo Mendoza.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta General, se ha establecido la puesta al cobro de la cuota correspondiente al ejercicio 2012 por el concepto de cuota aprobada en Junta General 2012. El censo para la distribución de la derrama es el mismo que sirvió de base para la Asamblea General en el que se adoptó el acuerdo precedente. El período voluntario: comprenderá desde el 15/10/2012 al 14/12/2012, art. 62.3 Ley 58/2003, G. Tributaria.

Forma de pago: ingreso en banco del importe del recibo que se emite a cada partícipe.

Lugar de pago: Caja Granada, cuenta 0487-3131-78-2000014387, y Caja Rural, cuenta 3023-0049-30-5321973801.

Horario de pago: el establecido por las entidades bancarias.

Fraccionamiento: Podrá solicitarse conforme art. 65 Ley 58/2003.

Advertencia: La falta de pago de las cuotas, en este período voluntario, dará lugar al inicio del período ejecutivo con la exigencia de los recargos de dicho período en los términos contemplados en los art. 26 y 28 de la citada Ley General Tributaria, así como la posibilidad de proceder contra el

patrimonio del deudor, reclamando además los intereses de demora y las costas que se ocasionen en el procedimiento.

Granada, 1 de octubre de 2012.-El Recaudador (firma ilegible).

NUMERO 7.973

COMUNIDAD DE REGANTES DEL MANZANIL - NUEVOS REGADIOS

Exposición pública proyecto ordenanzas y reglamentos

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad de Regantes, sita en calle Carrera San Agustín, núm. 7 de Loja, y en las Secretarías de los Ayuntamientos de Loja y de Salar, en horas de oficina, el Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, abriéndose un plazo de treinta días hábiles durante el cual los interesados que lo deseen podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Loja, 20 de septiembre de 2012.-El Presidente, fdo.: Antonio Rodríguez González.

NUMERO 7.749

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO
AMBIENTE
DELEGACION TERRITORIAL

Obra de limpieza de cauce

EDICTO

Término Municipal de Albuñol, provincia de Granada
Habiéndose formulado en esta Delegación Territorial
la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-25824

Asunto: obra de limpieza de cauce

Peticionario: Hermacasti, S.L.

Cauce: Rambla del Aguijón

Término municipal: Albuñol (Granada)

Lugar: Rambla del Aguijón

Esta Delegación Territorial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de este Organismo.

Granada, 3 de septiembre de 2012.-La Delegada Territorial, fdo.: María Sandra García Martín.

NUMERO 8.068

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 562/11

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 562/11, se siguen en este Organismo de la Administración de Justicia, a instancia de David Pérez Moyano y Ricardo Corzo Viñolo contra Rafael Peinado Arroyo- Instalaciones Eléctricas, S.L., y Fogasa, en reclamación de r. cantidad.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente

SENTENCIA Nº 401/2012

En la ciudad de Granada, a 12 de septiembre de 2012.

FALLO

Estimo las demandas interpuestas por D. David Pérez Moyano y D. Ricardo Corzo Viñolo contra la empresa Rafael Peinado Arroyo - Instalaciones Eléctricas, S.L., y condeno a la citada empresa demandada a abonar a D. David Pérez Moyano 3.931,62 euros (tres mil novecientos treinta y un euro con sesenta y dos céntimos de euro) y a D. Ricardo Corzo Viñolo 3.088,93 euros (tres mil ochenta y ocho euros con noventa y tres céntimos de euro) más los intereses por mora al 10% de citadas cantidades. Todo ello con absolución del Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de trescientos euros (300,00 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-34-562-11, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

La Secretaria, (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Notificación liquidaciones infructuosas año 2012***EDICTO**

D. Antonio Iglesias Montes, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HAGO SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a los contribuyentes que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los interesados el acto de notificación se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece los arts. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los plazos tanto para efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria de este municipio o en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, así como para interponer los recursos o reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular, se contarán a partir de siguiente día a la fecha en que se parezcan publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazos de ingreso:

A.- Efectuada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B.- Efectuada la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Recurso y reclamaciones: Contra las liquidaciones y acuerdos que se notifican en este Edicto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente notificación, previa comunicación a este Organismo.

Asimismo, se hace saber a dichos contribuyentes que en estas Dependencias Municipales, se encuentran a su disposición las correspondientes notificaciones que podrán recoger durante las horas hábiles de oficina.

LOCALIDAD: LA ZUBIA

<u>Nº Expte.</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>Importe Euros</u>
0528/2012	Gestiones Inmobiliarias Vargas, S.L.	Avilés, núm. 8-1ºD	81,11
0529/2012	Gestiones Inmobiliarias Vargas, S.L.	Avilés, núm. 8-1ºD	662,92
0545/2012	Gestiones Inmobiliarias Vargas, S.L.	Avilés, núm. 8-1ºD	82,62
0546/2012	Gestiones Inmobiliarias Vargas, S.L.	Avilés, núm. 8-1ºD	114,88
0547/2012	Gestiones Inmobiliarias Vargas, S.L.	Avilés, núm. 8-1ºD	16,70

La Zubia, 27 de septiembre de 2012.-El Alcalde, fdo.: Antonio Iglesias Montes.

NUMERO 7.861

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Aprobación inicial presupuesto general 2012***EDICTO**

D. Manuel Escobosa Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nevada,

Hace saber: 1º.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de gestión afecto podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Nevada, al objeto de que por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, los inte-

resados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, significándose que de no presentarse reclamación alguna el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Nevada, 21 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Escobosa Manzano.

FE DE ERRATAS

En el BOP nº 166, de 29/08/12, en el sumario, ha sido detectado el siguiente error:

Donde dice: "CENES DE LA VEGA.- Modificación puntual núm. 9 de las NN.SS....6"

Debe decir: "CULLAR VEGA.- Modificación puntual núm. 9 de las NN.SS....6" ■